



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

ANÁLISIS DE UN MODELO EDUCATIVO DE INCLUSIÓN DE LAS
PERSONAS CON DISCAPACIDAD CON ENFOQUE DE
PEDAGOGÍA <<GLOCAL>>.

TESINA

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

LICENCIADA EN PEDAGOGÍA

P R E S E N T A

CAROLINA MONSERRAT BAUTISTA ARREDONDO

TUTORA

LIC. ANA BEATRIZ ARIAS CAMARENA.

Ciudad Universitaria, CDMX 2023





Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

ÍNDICE GENERAL

Introducción.....	1
Capítulo 1 Estudio de las personas con discapacidad	3
1.1 Antecedentes.....	3
1.2 Definición de discapacidad	3
1.3 Tipos de discapacidad.....	5
1.3.1 Discapacidad motriz.....	5
1.3.2 Discapacidad sensorial.....	6
1.3.3 Discapacidad intelectual	7
1.3.4 Discapacidad mental.....	9
1.4 Modelos sobre discapacidad	9
1.4.1 Modelo caritativo	9
1.4.2 Modelo médico.....	11
1.4.3 Modelo social	12
1.4.4 Enfoque en derechos humanos.....	13
1.4.5 Enfoque educativo.....	¡Error! Marcador no definido.
1.4.6 Enfoque psicológico.....	15
1.5 Problemática de inserción laboral	18
1.5.1 Discriminación laboral	19
1.5.2 Exclusión de oportunidades.....	20
1.5.3 Accesibilidad	21
1.5.4 Flexibilidad y conciliación	23
1.5.5 Salud en el trabajo.....	23
Capítulo 2 Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad y políticas públicas de inserción	24
2.1 Políticas públicas de inclusión.....	¡Error! Marcador no definido.
2.2 Marco jurídico aplicable	29
2.2.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.....	
2.2.2 Ley General de la Educación.....	
2.2.3 Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación	29
2.2.4 Ley General de las Personas con Discapacidad.....	32
2.2.5 Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad	33
2.3 Organismos reguladores.....	34
2.3.1 Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las personas con Discapacidad ...	36
2.3.2 Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.....	37
2.4 Programas Federales	37
2.4.1 Programa Nacional para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad	38
2.4.2 Programas de Prevención de la Discapacidad	41
2.4.3 Credencial Nacional para personas con discapacidad	42
2.5 Programa de la zona metropolitana	42
2.5.1 Programas Asistenciales del Gobierno de la Ciudad de México	43

2.5.2	Programas asistenciales del Gobierno del Estado de México	45
Capítulo 3 Análisis de las condiciones pedagógicas para la inclusión laboral.....		47
3.1	Medidas para la inclusión laboral de personas con discapacidad ¡Error! Marcador no definido.	
3.2	Pedagogía laboral	48
3.2.1	Igualdad de oportunidades y trato	48
3.2.2	Integración laboral.....	50
3.2.3	Sistema de educación inclusivo a todos los niveles y personal docente capacitado	50
3.2.4	Centros y unidades de rehabilitación	51
3.2.5	Dignificación en los medios de comunicación	51
3.2.6	Impulso a la investigación en materia de discapacidad	52
3.3	Estrategias de inserción laboral	53
3.3.1	Políticas gubernamentales.....	53
3.3.2	Accesibilidad a los servicios de salud y rehabilitación	55
3.3.3	Entorno de vida favorables	55
3.4	Acciones concretas	55
Conclusiones		59
Bibliografía		61

Introducción

En el presente estudio se tratarán las principales barreras con las que se enfrentan las personas con discapacidad para identificar aquellas condiciones pedagógicas que inciden en su inclusión laboral con la finalidad de proponer posibles medidas que favorezcan a este grupo de personas y acciones que permitan sensibilizar y crear conciencia, tanto social como familiar.

En este marco, el objetivo es establecer desde una perspectiva pedagógica, sugerencias que apoyen la inclusión laboral para personas con discapacidad en México, resaltando sus derechos como ciudadanos en igualdad con los demás.

En este sentido, la parte fundamental de esta tesina está dirigida a identificar las principales barreras que se presentan para la inclusión laboral de las personas con discapacidad en México.

La importancia de este trabajo se abordará desde la perspectiva pedagógica, con la cual se fundamentará la investigación a partir de los modelos de atención, contribuyendo a la sensibilización como toma de conciencia y no como un acto de la caridad o de la buena voluntad.

Es importante resaltar que la discapacidad no es una limitante, y este grupo de personas tiene el mismo valor para ejercer sus derechos, estos aspectos se resaltarán en el presente trabajo, mediante un análisis de ideas que son determinantes para el desarrollo de procesos de inclusión laboral para personas con discapacidad.

La sensibilización y toma de conciencia de la comunidad que rodea a las personas con discapacidad, puede favorecer socialmente una cultura de la inclusión, contribuyendo al conjunto de acciones desarrolladas y empleadas en México, para apoyar a la inclusión laboral de este sector poblacional y que aún dista mucho de implementarse en nuestro país.

El concepto discapacidad ha llegado a ser comprendido por la misma sociedad, como un elemento restrictivo para el desempeño de actividades cognitivas, motoras, culturales y laborales, es así como distintos factores conjuntan la exclusión. Las personas con discapacidad mediante mecanismos adecuados logran un desenvolvimiento integral como ciudadanos y tienen los mismos derechos que el resto de la población para ejercerlos plenamente; además son personas capaces de salir a la calle, ir a la escuela, disponer de un trabajo, desarrollar sus propias actividades con independencia y cumplir con sus obligaciones.

Existen leyes y programas sociales para su apoyo; sin embargo, ninguno de estos ha permitido generar las condiciones necesarias para que las personas con discapacidad se puedan incorporar adecuadamente al campo laboral.

La tesina, por tanto, busca profundizar en esos factores de segregación a fin de tomar conciencia y erradicar prácticas discriminatorias y de exclusión social, para tal efecto, se compone de tres capítulos:

El primer de ellos, aborda la discapacidad desde los modelos de atención, además de conocer los antecedentes históricos de la Discapacidad y la inclusión laboral en México.

Por su parte, en el capítulo 2 se tiene como objetivo conocer la Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad y el panorama político relacionado a este grupo de personas: la ley general de educación, programas, leyes y organismos públicos que informen lo que se ha hecho para apoyar y preservar los derechos de este grupo de personas.

Finalmente, en el capítulo 3 se plantea un análisis de las condiciones pedagógicas para la inclusión laboral de las personas con discapacidad, cuya finalidad es crear conciencia en diversos ámbitos relacionado a las personas con discapacidad.

Capítulo 1

Estudio de las personas con discapacidad

El siglo XX ha sido el periodo en el que se han consolidado los derechos humanos de las personas con discapacidad y en el que más unificación se ha conseguido a nivel mundial. En la década de los cincuenta a los setenta, las reivindicaciones de grupos marginados y minoritarios como el de las personas con discapacidad, se hicieron patentes en distintos ámbitos.

Los organismos internacionales tomaron posiciones de apoyo explícito a esas reivindicaciones (Ortiz, 1995). Específicamente en el ámbito laboral se dieron algunos pasos que han marcado cambios históricos.

1.1 Antecedentes

En México existen políticas públicas y acciones específicas destinadas a personas con discapacidad. Estas acciones se deben manejar de manera conjunta por la gran responsabilidad social y estatal que esto implica. El Gobierno de México juega un papel fundamental en la gestión y ejecución de estas políticas públicas, ya que es el responsable de coordinar la inclusión laboral y generar acciones necesarias para que las personas con discapacidad se incluyan en las empresas y a su vez que éstas generen empleo digno.

La vida de las personas con discapacidad tiene un reto muy importante al enfrentarse a la sociedad y aceptarse a sí mismos, debido a que en el primer ámbito tienen que buscar la forma de romper las barreras de la discriminación y en segundo lugar busca la manera de ser aceptados a su entorno.

Sin perder la línea central, lo que se pretende es dar a conocer que es una realidad social, que está vigente y es una brecha enorme entre la discapacidad y la inclusión laboral; sin embargo, es considerado que no se trata con la debida importancia que se merece. En este contexto, sugerir acciones desde una visión pedagógica, no para cambiar las políticas públicas, pero sí donde exista una transformación, que aborde la discapacidad desde otra perspectiva con un enfoque social y de derechos humanos.

1.2 Definición de discapacidad

Reconociendo que las Naciones Unidas, en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, han reconocido y proclamado que toda persona tiene los derechos y libertades enunciados en esos instrumentos, sin distinción de ninguna índole; Reconociendo que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás; reconociendo la importancia que para las personas con discapacidad reviste su autonomía e independencia individual, incluida la libertad de tomar sus propias decisiones, considerando que las personas con discapacidad deben tener la oportunidad de participar activamente en los procesos de adopción de decisiones sobre políticas y programas, incluidos

los que les afectan directamente. ”. (Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, op. cit., Preámbulo).

Para llegar a una definición de discapacidad que vaya en sintonía con las demandas de los movimientos sociales; con la emergencia de políticas públicas en este campo y en que se comprenda como un concepto complejo, dinámico y multicausal que emerge de la relación e interacciones de la persona con los entornos: políticos, sociales, económicos, ambientales y culturales, implica reconocer que la situación de discapacidad sólo se pone en evidencia. Cuando la persona entra en interacción con tales entornos y encuentra limitaciones, restricciones o barreras que impiden o dificultan su participación plena en la sociedad, la garantía de sus derechos y su desarrollo humano integral. (Lúdica pedagógica volumen 1, Número 14, 2009. Pág. 75).

Discapacidad es, según la OMS (Organización Mundial de la Salud), “toda restricción o ausencia debida a una deficiencia, de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen considerado normal para el ser humano”. Esta puede ser temporal o permanente, reversible o irreversible. Es una limitación funcional, consecuencia de una deficiencia que se manifiesta en la vida cotidiana. La discapacidad se tiene, es decir, la persona “no es” discapacitada, sino que “está” discapacitada.

Las discapacidades se pueden aglutinar en tres troncos principales: de movilidad o desplazamiento, de relación o conducta y de comunicación. En consecuencia, se está redefiniendo el término discapacidad, como falta de adecuación entre la persona y su entorno, más que como una consecuencia de la deficiencia de las personas.

La discapacidad en un término general abarca las deficiencias, las limitaciones de la actividad y las restricciones de la participación. Las deficiencias son problemas que afectan a una estructura o función corporal; las limitaciones de la actividad son dificultades para ejecutar acciones o tareas, y las restricciones de la participación son problemas para participar en situaciones vitales. Por consiguiente, la discapacidad es un fenómeno complejo que refleja una interacción entre las características del organismo humano y las características de la sociedad en la que vive¹.

Para llegar a esta definición, que involucra todo el cuerpo social y sus sistemas políticos, económicos y culturales, es preciso reconocer que el concepto de discapacidad ha evolucionado con el tiempo y con la sociedad, reconociendo sus tránsitos por posturas dicotómicas o unidimensionales que tienen un fuerte arraigo médico racional, dado que antes de ser entendida como un constructo social, fue inicialmente considerada como el fruto de una especie de patologización de los sujetos -propio de la práctica médica-. Como afirma Barton (1998, p. 15): “las ideas, concepciones e intereses médicos y psicológicos han influido de una manera preponderante en la política, la teoría y las actuaciones ante la discapacidad”.

¹ OMS, 1980, recuperado de <http://www.who.int/topics/disabilities/es/> el día 17/julio/2017

Como bien se menciona dicho concepto es complejo, ya que refleja interacción entre la persona con discapacidad y la sociedad en la que vive; esto va más allá de una limitación propia, ya que envuelve a la sociedad en la que se encuentra.

1.3 Tipos de discapacidad

La discapacidad, según la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud (CIF), aprobada en 2001 por la Organización Mundial de la Salud (OMS), (que sustituye a la Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías (CIDDM) publicada en 1980) debe tener un enfoque biopsicosocial, pues se abarcan conceptos biológicos, individuales y sociales donde el funcionamiento de un individuo es el resultado de la interacción entre su condición de salud (trastorno o enfermedad) y los factores contextuales (ambientales y personales) que le rodean.

Existe una gran variedad de discapacidades por lo que no es simple hacer una clasificación específica pues cada persona puede manifestar distintos grados y tipos de discapacidad, una forma de clasificación es la siguiente: Discapacidad motriz; discapacidad sensorial; discapacidad intelectual; y, discapacidad mental.

1.3.1 Discapacidad motriz

Una persona con discapacidad motriz es aquella que presenta una limitación en el movimiento, parálisis o ausencia de una o todas las extremidades del cuerpo. Algunas de las causas principales de esta discapacidad son: poliomielitis, artritis, parálisis cerebral, accidentes o problemas antes, durante o después del nacimiento. La discapacidad motriz se puede manifestar según los grupos musculares afectados (Cuadro 1.1) puede ser por parálisis (pérdida completa de la función muscular) o por paresia (parálisis parcial).

Cuadro 1.1

Tipos de manifestación de la discapacidad motriz, según los grupos musculares afectados.

Parálisis	Paresias
Monoplejía (de una sola extremidad)	Monoparesia (de un solo miembro)
Hemiplejía (de un lado del cuerpo, ya sea derecho o izquierdo)	Hemiparesia (de un lado del cuerpo, ya sea derecho o izquierdo)
Paraplejía (de ambas piernas)	Paraparesia (de ambas piernas)
Cuadruplejía (de las cuatro extremidades)	Cuadriparesia (parálisis leve de las cuatro extremidades)

Fuente: Secretaría de Educación del Estado de Veracruz (2012), Dirección General de Educación Especial (DGEE), *Discapacidad Motriz*.

La discapacidad motriz puede ser originada por algún trastorno genético, traumatismo o por alguna infección bacteriana; también puede ser causada por alguna malformación o daño en el cerebro, médula espinal, en el sistema articular, entre otras causas.

Las personas con discapacidad motriz, en su mayoría, se apoyan de instrumentos como: muletas, bastones, sillas de ruedas o andaderas; lo cual, no les permite un libre desplazamiento, pues no existe el acondicionamiento necesario para su libre acceso en las vías públicas.

La discapacidad motriz constituye una alteración de la capacidad del movimiento que afecta, en distinto nivel, las funciones de desplazamiento, manipulación o respiración, y que limita a la persona en su desarrollo personal y social. Ocurre cuando hay alteración en músculos, huesos o articulaciones, o bien, cuando hay daño en el cerebro que afecta el área motriz y que le impide a la persona moverse de forma adecuada o realizar movimientos finos con precisión. La discapacidad motriz se clasifica en los siguientes trastornos:

- a) Trastornos físicos periféricos. Afectan huesos, articulaciones, extremidades y músculos. Se presentan desde el nacimiento (por ejemplo, algunas malformaciones de los huesos), o bien, son consecuencias de enfermedades en la infancia (como la tuberculosis ósea articular). Algunos accidentes o lesiones en la espalda dañan la médula espinal e interrumpen la comunicación de las extremidades (brazos y piernas) hacia el cerebro y viceversa.
- b) Trastornos neurológicos. Significan el daño originado en el área del cerebro (corteza motora cerebral) encargada de procesar y enviar la información de movimiento al resto del cuerpo. (Diccionario Enciclopédico Grijalbo, España, Grijalbo, 1986.) Origina dificultades en el movimiento, y en el uso, sensaciones y control de ciertas partes del cuerpo. Los más comunes son la parálisis cerebral, los traumatismos craneoencefálicos y los tumores localizados en el cerebro.

En la discapacidad motriz intervienen las funciones cerebrales que envían información al cuerpo a través de los nervios, sobre cómo moverse y por qué es necesaria la interpretación adecuada de las sensaciones que llegan a éste. Las tres funciones principales que cumple el cerebro, son:

- a) Sensitiva. El cerebro es capaz de sentir determinados cambios o estímulos del interior del organismo, es decir, el medio interno (como un dolor de estómago); también fuera de él, es decir, el medio externo (por ejemplo, una gota de lluvia que cae en la mano o el perfume de una rosa).
- b) Integradora. La información sensitiva se analiza, se almacenan algunos aspectos y se toman decisiones de la conducta a seguir.
- c) Motora. Es la respuesta que el cerebro organiza a partir de los estímulos; por ejemplo, contracciones musculares, movimientos o secreciones glandulares como la salivación al ver un alimento. (Citado en, Cardona Martín, Miguel, "Discapacidad motorica", en Adaptemos la escuela. Orientaciones ante la discapacidad motórica, Málaga, Aljibe, 2001, pág. 19).

1.3.2 Discapacidad sensorial

La discapacidad sensorial comprende a las personas con deficiencia visual, auditiva y a quienes tienen problemas con la comunicación y el lenguaje.

Una persona con discapacidad visual es aquella que tiene ceguera (ausencia total de percepción visual, incluyendo la sensación de luminosidad) o aquellas personas que presenten debilidad visual que es una reducción significativa de la agudeza visual en tal grado que aun utilizando apoyos ópticos, no pueden actuar de manera totalmente independiente.

La discapacidad auditiva se refiere a la carencia, deficiencia o disminución de la capacidad auditiva (IMSS, 2012, Programa Institucional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, *Discapacidad*). Las personas que presentan hipoacusia son aquellas que utilizan aparatos auditivos para poder percibir el sonido, por otro lado, las personas que no perciben ningún sonido, aun utilizando un aparato auditivo, se les denomina sordas totales. La sordera se puede clasificar según el momento de su aparición en: sordera prelocutiva (personas que, desde su nacimiento, o que naciendo oyentes, se quedan sordas antes de aprender el lenguaje oral) y sordera postlocutiva (personas que adquieren la sordera después de haber aprendido el lenguaje oral).

La combinación de los dos tipos de discapacidad mencionados, se denomina sordoceguera, este tipo de discapacidad genera en las personas problemas de comunicación únicos y necesidades especiales. Existen distintos niveles que van desde las personas que presentan ceguera y sordera total, hasta las que presentan hipoacusia y debilidad visual.

Por otro lado, las personas que presentan problemas con la comunicación y el lenguaje se caracterizan por tener dificultades en la producción de sonidos requeridos para hablar. Las personas con dificultad para la formación de sonidos revelan trastornos de la articulación o fonológicos, o bien, pueden incluir dificultades con el tono, volumen o calidad de la voz. También existe el impedimento del lenguaje, el cual se refiere a la limitada habilidad para comprender o utilizar las palabras en unión; algunas características del impedimento del lenguaje incluyen el uso impropio de las palabras y sus significados, la inhabilidad para expresar ideas, para seguir instrucciones o un vocabulario reducido.

1.3.3 Discapacidad intelectual

La discapacidad intelectual es un término que se utiliza cuando una persona tiene ciertas limitaciones en su funcionamiento mental y en el desarrollo de sus destrezas como la comunicación, atención al cuidado personal y las relaciones sociales. Estas personas requieren de mayor tiempo para aprender a realizar ciertas actividades en comparación con una persona sin discapacidad, actividades como aprender a hablar, caminar, comer o vestirse.

Trastornos como el retraso mental, Síndrome de Down y la parálisis cerebral, engloban lo que es la discapacidad intelectual. Las causas más comunes son:

- Condiciones genéticas: genes anormales heredados de los padres.
- Problemas durante el embarazo: el producto no se desarrolla apropiadamente dentro de la madre.
- Problemas al nacer: el recién nacido no recibe oxígeno suficiente durante el parto.

- Problemas de salud: por contraer ciertas enfermedades (varicela, meningitis, entre otras), malnutrición extrema, al no recibir el suficiente cuidado médico o por ser expuestos a venenos como el plomo o mercurio.

La discapacidad intelectual no tiene cura, no se contagia pues no es una enfermedad ni una enfermedad mental como la depresión. Existen dos formas que diagnostican la discapacidad intelectual, la primera de ellas es mediante la medición del funcionamiento intelectual (o coeficiente de inteligencia "IQ" por sus siglas en inglés) a través de una prueba llamada *prueba de coeficiente de inteligencia*; la medida promedio es de 100, se cree que las personas que obtienen un puntaje menor a 75 tienen discapacidad intelectual.

Otra forma para diagnosticar la discapacidad intelectual es a través de la medición de la conducta adaptiva (habilidades y destrezas que requiere una persona para ser independiente) la cual mide las destrezas que una persona puede realizar, en comparación con una persona sin discapacidad de su mismo rango de edad; por ejemplo, habilidades para vestirse, ir al baño, comer, entablar una conversación y relacionarse con las demás personas. Esta discapacidad aparece antes de los 18 años y su diagnóstico, pronóstico e intervención son diferentes a los que se realizan para la discapacidad mental y la discapacidad psicosocial.

La definición más extendida de la discapacidad intelectual es la aportada por la Asociación Americana de Discapacidades Intelectuales y del Desarrollo, AAIDD8 (Luckasson y Cols, 2002) que permanece vigente en la actualidad, sustituye el término retraso mental por el de discapacidad intelectual.

"La discapacidad intelectual se caracteriza por limitaciones significativas tanto en el funcionamiento cognitivo como en conducta adaptativa tal y como se ha manifestado en habilidades adaptativas conceptuales, sociales y prácticas. Esta discapacidad se origina antes de los 18 años." (Luckasson y Cols, 2011).

La discapacidad intelectual implica una serie de limitaciones en las habilidades que la persona aprende para funcionar en su vida diaria y que le permiten responder ante distintas situaciones y lugares. La discapacidad intelectual se expresa en la relación con el entorno. Por lo tanto, depende tanto de la propia persona como de las barreras u obstáculos que tiene alrededor. Si logramos un entorno más incluyente, las personas tendrán menos dificultades para interactuar en él.

Las personas con discapacidad intelectual enfrentan más retos a la hora de aprender, comprender y comunicarse. Generalmente la discapacidad intelectual es permanente, es decir, para toda la vida, tiene un impacto importante en la vida de la persona y de la familia.

Es importante mencionar que, la discapacidad intelectual no es una enfermedad mental, cada una de estas personas tienen capacidades, gustos, sueños y necesidades particulares, como cualquiera del resto. Sobre todo, tienen posibilidad de progresar si les damos el apoyo adecuado.

Hay muchos tipos y causas diferentes de discapacidad intelectual, algunas se originan antes del nacimiento, otras durante el parto, y otras durante la infancia, pero siempre antes de los 18 años.²

1.3.4 Discapacidad mental

La discapacidad mental trata sobre el deterioro de la funcionalidad y el comportamiento de una persona que presenta una disfunción mental. Dicho deterioro tiende a ser más severo y crónico con el paso del tiempo. Las personas sufren de alteraciones o deficiencias en el sistema neuronal las cuales crean situaciones que la persona no puede manejar, dando como resultado una percepción alterada de la realidad.

Recientemente surgió el término de discapacidad psicosocial, la cual se define como una restricción causada por el entorno social y centrada en una deficiencia temporal o permanente de los actos y funciones de la mente debido a la falta de un diagnóstico oportuno y tratamiento adecuado de las siguientes disfunciones mentales: trastorno bipolar, depresión mayor, trastorno límite de la personalidad, trastorno obsesivo-compulsivo, trastorno de ansiedad, trastornos como el autismo y el Asperger, trastorno por déficit de atención con hiperactividad, esquizofrenia, trastornos alimentarios (anorexia y bulimia) entre otras (Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos, 2012, Glosario de Términos sobre Discapacidad)

Las personas con esta discapacidad suelen ser las más afectadas y discriminadas por la sociedad, se les juzga de no poder ejercer su propio juicio y además a muchas se les envía a centros psiquiátricos de menara involuntaria.

1.4 Modelos sobre discapacidad

En este sentido, la discapacidad no se enfoca solamente en la situación física de las personas, sino que además es motivo de discriminación por parte de la sociedad, la discapacidad está en el entorno, que no es accesible e impide la participación en igualdad de condiciones a las personas. La exclusión de las personas con discapacidad es un problema social que se tiene que combatir, la igualdad de oportunidades en México es un tema en donde la discapacidad toma gran parte pero que generalmente no se le da la importancia necesaria.

1.4.1 Modelo caritativo

Lo que caracteriza a este enfoque es que las personas con discapacidad no se consideran capaces de mantenerse a sí mismas debido a su deterioro, por lo cual, la sociedad debe proporcionar ayuda a estas personas que son dependientes. Si la respuesta de la sociedad a la discapacidad, se limita a la atención y asistencia de las personas con discapacidad a través de programas de caridad y el bienestar, las oportunidades de ascenso social serán muy limitadas. (“Guía de Capacitación sobre la Convención sobre

² Recuperado de www.plenainclusion.org el día 1 de septiembre del 2019.

los Derechos de las Personas con Discapacidad”, Serie de Capacitación Profesional N ° 19, ONU, Nueva York y Ginebra, 2012).

Son sujetos pasivos, con derecho a participar en la vida política y cultural de su comunidad. Sin embargo, bajo este modelo, las personas con discapacidad no tienen poder y tienen poca o nula participación social.

Analizando el marco legal en México que cubre los temas de discapacidad, se encuentra la Declaración Universal de Derechos Humanos, en su artículo 23, donde aborda la definición de trabajo digno, estableciendo el derecho a trabajar como un derecho humano fundamental, así como a la libre elección del mismo, a condiciones equitativas y satisfactorias, a la protección contra el desempleo, con igualdad salarial, remuneración digna, protección social y derecho de sindicación.

La Declaración Universal de Derechos Humanos dispone en su artículo 23 que *“Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo”*. Por otra parte, encontramos el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales estable el derecho al trabajo en sus numerales 6 y 7.

Adicional se puede mencionar la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad cuyos objetivos son la prevención y eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad.

Por su parte, la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 123 primer párrafo indica que *“Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley”*.

Es importante mencionar que en México los temas laborales se rigen por excelencia por la Ley Federal del Trabajo, definida como el instrumento jurídico que norma el derecho en comento, en tanto derecho humano y social reconocido por la Constitución. Asimismo, existe la Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres, cuyo objetivo es garantizar la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres.

Después de conocer las leyes que garantizan la no discriminación de las personas con discapacidad, sería fácil ver en la realidad que existen serios obstáculos para la aplicación de dichas leyes, la discriminación sigue siendo parte de nuestro entorno laboral, específicamente con las personas que tienen alguna discapacidad.

Por mencionar otros aspectos que se vinculan al tema de la inclusión laboral son, las Normas Oficiales Mexicanas (NOM). La Secretaría del Trabajo y Previsión Social ha emitido 41 normas oficiales mexicanas en materia de seguridad y salud en el trabajo. Su aplicación es obligatoria en todo el territorio nacional. Existen NOM emitidas por otras dependencias, cuyo ámbito de aplicación incide directamente en el rubro de la inclusión laboral, algunas de las más representativas son las siguientes:

- Norma Mexicana NMX-R-050-SCFI-2006, accesibilidad de las personas con discapacidad a espacios construidos de servicio al público-especificaciones de seguridad. Establece que para la construcción de espacios de servicio al público, que permitan a las personas que presenten alguna limitación en su capacidad motriz, sensorial y/o intelectual, realizar sus actividades con regularidad.
- Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-1993, para la prevención y control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana. Esta Norma Oficial Mexicana establece en su numeral 6.3, entre otros puntos, que tener VIH/SIDA no debe ser considerado como causal para la rescisión de un contrato laboral, y que ninguna autoridad puede exigir pruebas de detección de VIH/SIDA a un individuo.

La situación laboral de la persona es una cuestión central, pues nuestro modelo de sociedad está basado en el empleo, no sólo como fuente básica de ingresos, sino también como un mecanismo integrador y de realización personal. El empleo es un derecho universal de todas las personas; el ejercicio de este derecho permite a las personas formar parte de la sociedad en la que viven y participar en los procesos económicos, sociales, políticos y culturales, contribuyendo con su trabajo al desarrollo de toda la sociedad.

El enfoque de la caridad aumenta la distancia entre las personas con discapacidad y la sociedad, en lugar de promover la igualdad y la inclusión, por tal motivo no puede ser un enfoque individual.

1.4.2 Modelo médico

En el modelo médico, la atención se centra en gran medida de la deficiencia de la persona, que se representa como la fuente de la discapacidad. Desde una definición sobre la discapacidad apuntaba a una especie de inferioridad biológica en referencia a un sistema de regulaciones sobre los estados naturales normales del hombre.

Ello hacía que la discapacidad se concibiera como un conflicto permanente sobre el cuerpo entre estados de salud y enfermedad, un conflicto interno y, por tanto, eminentemente individualizado; las personas pueden ser “recuperadas”, a través de los tratamientos médicos y de la rehabilitación para volver a la sociedad.

Esta clase de supuestos, que argumentan una idea atomizada de la discapacidad, la relacionan directamente con factores como la pobreza, la raza, el género o la edad del sujeto, pero no admiten como explicación situaciones de orden estructural histórico tal y como lo es; por ejemplo, el modelo económico capitalista con sus principios de individualidad, utilidad, expresa competencia y consumo, factores que han definido las relaciones de la discapacidad con el mundo productivo.

La discapacidad, así entendida, se encuentra muy al margen de la fuerza productiva capitalista, muy al margen de ser parte del engranaje de las prácticas de producción y consumo; aunque ello no significa que las personas con discapacidad no busquen reconocerse y ser incluidas en esa maquinaria, lo que (como veremos más adelante) caracteriza y justifica en alguna medida las prácticas occidentales normalizadoras dirigidas a la población con discapacidad que se encuentra marginada de las posibilidades materiales de progreso y desarrollo, y que pese a ese proceso de marginación construye como punto de referencia esa estética humana que rinde culto al cuerpo en los términos de utilidad y eficacia. Las nociones de discapacidad como problema individual y aislado excluyen a la población con discapacidad como motor de desarrollo económico y social en sus regiones. (Lúdica pedagógico volumen 1, Número 14, 2009. Pág. 75).

En el peor de los casos, este tipo de enfoque puede legitimar la explotación, la violencia y el abuso.

1.4.3 Modelo social

El modelo social introduce un pensamiento muy diferente: La discapacidad es reconocida como la consecuencia de la interacción del individuo con un entorno que no da cabida a las diferencias (funcionales y orgánicas) de ese individuo. La falta de accesibilidad en el entorno impide la participación del individuo en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás. La desigualdad no se debe a la deficiencia, sino a la incapacidad de la sociedad para eliminar los obstáculos que obstaculizan la inclusión de las personas con discapacidad. (“Guía de Capacitación sobre la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”, Serie de Capacitación Profesional N° 19, ONU, Nueva York y Ginebra, 2012).

Este modelo pone a la persona en el centro, no a su deficiencia y reconoce los valores y derechos de las personas con discapacidad como parte de la sociedad.

La dinámica general que produce la exclusión social deriva en que “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derecho”, es la primera frase de la Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948. Hoy, más de 50 años más tarde, aún existen millones de personas con discapacidad cuyos derechos humanos se encuentran seriamente limitados o totalmente negados.

El término exclusión social surge en los años sesenta en Francia. J. Klanfer es uno de los primeros en utilizar éste término en su libro de 1965: *L'Exclusión sociale. Étude de la marginalité dans les sociétés occidentales*. (Saleh, Lena. “La inclusión desde la mirada internacional”, UNESCO, Paris).

En el modelo social, las personas con discapacidad siguen yendo a los hospitales y centros que ofrecen tratamiento específico, si es necesario. La diferencia está en el enfoque global del tratamiento, ya que responde a las expectativas del paciente y no a las de la institución. Las atribuciones y roles de las enfermeras, médicos, psiquiatras y administradores alcanzan un carácter social. Su relación con las personas con discapacidad se basa en un diálogo.

El médico no aparece en un pedestal de superioridad sino al lado de la persona con discapacidad. La igualdad comienza en el hospital, no fuera. La libertad, la dignidad, la confianza, la evaluación y la autoevaluación son todas características del modelo social.

Con el modelo social, la discapacidad no es un "error" de la sociedad, sino un elemento de su diversidad. La discapacidad es una construcción social, el resultado de la interacción en la sociedad entre los factores personales y los factores ambientales. La discapacidad no es un problema individual, sino el resultado de una organización equivocada de la sociedad. Como consecuencia de ello, la sociedad debe reestructurar las políticas, las prácticas, las actitudes, la accesibilidad del medio ambiente, las disposiciones legales y de las entidades públicas en función de eliminar las barreras sociales y económicas que impiden la plena participación de las personas con discapacidad.

Este modelo se opone a los enfoques caritativos y médicos, estableciendo que todas las políticas y leyes deben ser diseñadas con la participación de las personas con discapacidad.

Bajo este modelo, las personas con discapacidad tienen poder, el control de sus vidas y el derecho a disfrutar de la plena participación social en igualdad de condiciones con los demás. La responsabilidad de la discapacidad no es de las personas (con deficiencias) sino de la sociedad. (“Guía de Capacitación sobre la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”, Serie de Capacitación Profesional N^o 19, ONU, Nueva York y Ginebra, 2012).

Todos los modelos deberían partir desde el modelo social, hablando en igualdad de condiciones con los demás, como bien se ha mencionado la responsabilidad de la discapacidad no es de las personas, sino de la misma sociedad, no deben verse por ningún motivo con caridad.

1.4.4 Enfoque en derechos humanos

El enfoque de derechos humanos de la discapacidad parte y se basa en el modelo social, mediante el reconocimiento de las personas con discapacidad como sujetos de derechos y el Estado y otros agentes tienen la responsabilidad de respetar a estas personas y sus derechos.

Se valora a las barreras en la sociedad como discriminatorias y ofrece vías a las personas con discapacidad a quejarse cuando se enfrentan a este tipo de barreras.

Es un enfoque basado en los derechos de la persona con discapacidad, no es impulsado por la compasión, sino por la dignidad y la libertad. Se busca la manera de respetar, apoyar y celebrar la diversidad humana, creando las condiciones que permitan una participación significativa de una amplia gama de personas, incluidas las personas con discapacidad.

En lugar de centrarse en las personas con discapacidad como sujetos pasivos de los actos de caridad, lo que busca es apoyar a las personas con discapacidad para que se valgan por sí mismos, con el fin de que puedan participar en la sociedad, en la educación, en el trabajo, en la vida política y cultural, y defender sus derechos a través de acceso a la justicia.

El enfoque de derechos humanos es un acuerdo y un compromiso por parte de las personas con discapacidad, los Estados y el sistema internacional de derechos humanos para poner en práctica los aspectos principales del modelo social.

Este enfoque es vinculante para todos los Estados que han ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Los Estados deben eliminar y prevenir los actos discriminatorios.

Establece que todas las políticas y leyes deben ser diseñados con la participación de las personas con discapacidad y se debe incluir los derechos de las personas con discapacidad en todos los aspectos de la acción política y la construcción de la política pública.

Siguiendo este modelo, no deben existir políticas "especiales" diseñados para personas con discapacidad, ya que las políticas generales deben atender las particularidades necesarias para cumplir con el principio de plena participación.

El responsable principal, en virtud de este enfoque es el Estado, a través de sus distintos estamentos. Hay algunas disposiciones que involucran al sector privado y hay una función específica para la sociedad civil, en particular las personas con discapacidad y las organizaciones que les representan.

Bajo este modelo, las personas con discapacidad tienen derechos y cuentan con los instrumentos que pueden potenciar el reclamo de sus derechos. Tienen las herramientas para estar en control de sus vidas y participar en la sociedad, plenamente, en igualdad de condiciones con los demás. El enfoque de derechos humanos establece que las personas con discapacidad, estarán estrechamente involucrados en la formulación de las políticas públicas. (“Guía de Capacitación sobre la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”, Serie de Capacitación Profesional N ° 19, ONU, Nueva York y Ginebra, 2012).

Viendo este enfoque desde la perspectiva social, también se responsabiliza al Estado, a través de sus elementos, priorizando a las personas con discapacidad como personas con derechos, teniendo las herramientas necesarias para el control de sus vidas, plenamente ejerciendo una participación social en igualdad de condiciones con los demás.

1.4.5 Enfoque educativo

La discapacidad, vista como un problema de base individual, y que afecta sólo los espacios inmediatos de interacción del individuo, “implica que no se cuestionen, ni se modifiquen y por el contrario que se confirmen y se dejen intactas las estructuras sociales económicas, educativas y políticas” (Barton, 1998).

Es, así, como el sistema escolarizado, atravesado por sistemas de poder y saber sobre los sujetos, no ha sido ajeno a la reproducción deliberada o no de esas prácticas y tecnologías, tanto negativas como “positivas” de poder y de saber.

En efecto, la escuela, desde la perspectiva de aparato disciplinario, se ha erigido para garantizar “la domesticación de los niños y su desarrollo normalizado”, en unos esquemas rígidos de racionalidad, que no son contemporáneos, sino que por el contrario hacen referencia a una historia de prácticas pedagógicas, que inevitablemente se han tenido que encontrar con la figura de lo anormal, de la discapacidad y que, ante estas figuras, han erigido respuestas diversas tanto acertadas como equívocas, en relación al desarrollo humano integral de los niños y jóvenes con discapacidad en el ámbito educativo. Para Saenz Zuluaga (2004), lo importante en la instrucción de alumnos con discapacidad, era su disciplinamiento orientado a la obediencia.

Desde los tratados de Vives (1948), se resalta la constante observación, vigilancia y control individual sobre los alumnos lo cual conllevaba a ejercer unas prácticas sistemáticas de inclusión y exclusión, todos eran sometidos a periodos de prueba, resultando excluidos aquellos con “mentes débiles, a los locos e imbéciles”, a aquellos que iban en dirección opuesta a la naturaleza divina. En contrapartida a la posición de Vives (1948), en la escuela de Comenio no había lugar a prácticas de selección de estudiantes, por el contrario se partía de la premisa de que todos los niños con o sin discapacidad (aunque este término no se usaba en esa época) debían ser educados, bajo la idea según la cual “mejorarían sus disposiciones y aprenderían a obedecer aun si no hacían adelantos en términos de conocimiento”, Comenio resta importancia a las diferencias significativas entre los alumnos y sus formas de aprendizaje, todos eran educados bajo el mismo método, no había lugar a un estudio de las particularidades de la enseñanza en cada alumno.

Un siglo después surgió una de las críticas más vehementes hacia las prácticas educativas del Medioevo. La obra magistral de François Rabelais, *Gargantúa y Pantagruel* se plantea como una tentativa de explorar el ser humano en todas sus dimensiones, corporales, espirituales, cognitivas, morales. De hecho, uno de los mayores desafíos de *Gargantúa* frente a las prácticas de poder y saber del medioevo, es el hecho de ser un gigante, un sujeto monstruoso, no normalizado, no domesticado. “*Gargantúa* y su hijo *Pantagruel* pertenecen a una raza de gigantes, en la que aunque los imperativos de la naturaleza están fuertemente presentes, no están habitados por el ideal de rechazo del cuerpo” (Portocarrero, 2005), sobre todo cuando este cuerpo no se ajusta a las leyes naturales, es un cuerpo imperfecto, inacabado no solo en el sentido biológico, sino también, en un sentido social y cosmológico. En *Gargantúa* se encuentra una reivindicación con el cuerpo, con los placeres, con todo aquello que se opone a una domesticación que camina en el sentido contrario a la vida, con un proceso de aprendizaje vivencial y lenguajeado, a partir de las experiencias de vida cotidiana que los enfrentaban a situaciones insólitas que ponían en tela de juicio a las estructuras de moral y verdad predominantes en la época.

Más adelante en la historia, en el periodo de auge del capitalismo, el Estado empieza públicamente a reconocer su necesidad de intervención sobre estos sujetos, y en 1601 se constituye en Inglaterra la Ley de Pobres, considerada como el primer reconocimiento oficial de la necesidad de intervención estatal, en las vidas de las personas con insuficiencias, surge entonces, el sanatorio como un forma de ejercer control social sobre aquellos sujetos improductivos; como una forma de exclusión, que nos recuerda las prácticas de poder sobre las personas con lepra del siglo XVI.

Las escuelas, como espacios de encierro. *“Foucault situó las sociedades disciplinarias en los siglos XVIII y XIX; estas sociedades alcanzan su apogeo a principios del XX, y proceden a la organización de los grandes espacios de encierro. El individuo no deja de pasar de un espacio cerrado a otro, cada uno con sus leyes: primero la familia, después la escuela (“acá ya no estás en tu casa”), después el cuartel (“acá ya no estás en la escuela”), después la fábrica, de tanto en tanto el hospital, y eventualmente la prisión, que es el lugar de encierro por excelencia, (Deleuze, 1993)”*.

Sobre estas últimas es preciso considerar que si bien se constituyen como un esfuerzo del sistema educativo y de la sociedad en su conjunto por reconocer el derecho a la educación y la necesidad de una educación especial para personas con discapacidad, queda en entredicho hasta qué punto tal educación especial se adscribe o no al juego del sistema económico, en que las personas con discapacidad y su desempeños son medidos en función de su capacidad productiva y utilitaria, o si dicha educación especial remite a experiencias pedagógicas, que permiten a cada persona desarrollar su potencial único sin referencia a sistemas de productividad externos.

También cabe resaltar hasta qué punto las escuelas especiales se convierten en refugio para familias quienes, como práctica de ocultamiento, evitando la vigilancia constante de sus vecinos y los sentimientos culpabilizantes de vergüenza y temor, internaban a los niños de forma permanente o periódica, aislándolos de otros espacios sociales que brindan oportunidades potenciales de aprendizaje.

Lo que aquí interesa, es que el sistema educativo, con sus prácticas de disciplinamiento, reconozca si dichas prácticas, se insertan en un reconocimiento de los sujetos con discapacidad desde las nociones de funcionalidad–disfuncionalidad o suficiencia–insuficiencia; o trasciende esa mirada funcionalista del sujeto hacia un reconocimiento de la diversidad y potencialidad humana, expresada en nuestras singulares diferencias físicas y mentales.

Ahora bien, de experiencias educativas diferenciadas (normales y especiales), llegamos a experiencias que integran bajo el mismo escenario educativo a personas con y sin discapacidad. Ridell (citado en Barton, 1998) afirma, que las tendencias educativas un poco más contemporáneas tienen una actitud creciente a reforzar la idea de déficit individual, por medio de algo que han denominado necesidades educativas especiales, que representan las estrategias necesarias para llenar los vacíos del niño con discapacidad frente a la curva de normalidad. Este término surge a partir de la década del ochenta en Londres, y con el uso de esta terminología, se proponían nuevas formas de escolarizar a los niños con discapacidades: se les iba a integrar no sólo a escuelas normales, sino también, a las aulas regulares.

Es importante preguntarse sobre el propósito real de integrar niños con discapacidades a las escuelas “normales”, si es un intento por normalizarlos hasta que sus capacidades lo permitan, si acaso se trata de reproducir una vez más el tipo de escuela descrita por Comenio, una suerte de escuela inclusiva, pero, que reproduce las mismas prácticas de examen, clasificación y masificación del alumnado; o, por el contrario, estos procesos de integración escolar están orientados a la generación de un escenario de diversidad que implica para el sistema educativo una seria y paulatina transformación de los dispositivos de evaluación, control y enseñanza masiva, en que la educación no se configure como un mecanismo, para responder específicamente a las necesidades del alumno “especial” frente a sus compañeros “normales”, sino en que el proceso educativo reconozca que cada alumno es especial, diverso y único. Porque en la escuela los niños y jóvenes con discapacidad no pueden ser casos aislados en el aula regular, sino, el lugar en que todos los niños y jóvenes se constituyan como sujetos integrales, a partir de sus propias singularidades.

Así pues, es reconocible el progreso en términos de la denominada inclusión educativa, pero, es imperativo reconocer que ese proceso de inclusión no se trata de aceptar al otro, sino de reconocernos todos en la diferencia. Diferencias que permitan a cada persona, de forma individual y también colectiva, erigir su proyecto de vida, sin que éste se adscriba necesariamente a un sistema de regularidades sobre un supuesto deber ser (productivas) de tal proyecto vital.

La escuela debe dejar de actuar como un dispositivo fabricante de fuerzas productivas camuflada, en la cual lo que se supone son las necesidades humanas innatas, en una sociedad en que la construcción de riqueza colectiva se reduce simplemente a una inserción al mercado laboral; un mercado en que las personas con discapacidad, no parecen ser parte fundamental. Ello presupone que la forma como se concibe la creación de riqueza social en una cultura determinada define pautas de integración de personas con diferencias físicas y mentales.

En una sociedad como la nuestra, centrada en el trabajo, en que los medios de producción y los procesos de integración, corren el riesgo de medirse bajo ese rasero. Como lo afirma Oliver (1998, p. 51) “el ideal no es una inclusión que integre al juego del mundo occidental a las personas que no estaban dentro de él”, sino que implica construirlo y crear un nuevo juego, porque el propio concepto de inclusión desaparezca de la mano del concepto de exclusión, ya que una cara de la moneda no parece poder existir sin la otra. O bien, en que la perspectiva de inclusión se presente cristalina, legítima, y sin convertirse en cortina de humo de prácticas de exclusión.

1.4.6 Enfoque psicológico

La psicología especial es una rama de la psicología que se encarga de estudiar las desviaciones del desarrollo psíquico que se presentan en las personas con discapacidad. Tiene por objeto de estudio las particularidades psicológicas de las personas que presentan desviaciones en su desarrollo y pueden estar determinadas por diferentes causas tales como:

- Trastornos difusos de la corteza cerebral o del sistema nervioso central (S.N.C.) en general.
- Defectos anatomofisiológicos que pueden derivar en impedimentos físicos motores.

- Trastorno de la actividad de uno o varios analizadores.
- Desarrollo deficiente del lenguaje, con una audición conservada. Correlación deficiente entre la esfera afectivo-volitiva y la intelectual. (De la Puente Eligio, María Teresa. “La psicología en la atención a las personas con discapacidad”).

En la dimensión psicológico-emocional de la persona con discapacidad, se pone de manifiesto un aspecto relevante: la presencia de conductas desafiantes, destructivas y auto agresivas, muchas veces relacionadas con su imposibilidad de comunicarse y expresar sus sentimientos. Esta particularidad supone un reto significativo a las instituciones, servicios profesionales a cargo, ya que es un elemento que obstaculiza y dificulta el logro de los objetivos que cada uno se propone alcanzar.

A partir de los estudios llevados a cabo por la psicología especial en sus distintas ramas se ha podido llegar a una conclusión altamente importante en el estudio, diagnóstico y tratamiento de las personas con necesidades educativas especiales y es el siguiente: el desarrollo de los niños, adolescentes y jóvenes con necesidades educativas especiales transcurre según leyes generales comunes con los supuestamente normales o comunes; pero en las personas con discapacidad adquieren una expresión peculiar, típica para cada categoría de ellos, es decir, de acuerdo con las necesidades especiales que puedan presentar, por eso se habla de que presentan desviaciones en su desarrollo psíquico, pero las mismas regularidades y leyes se mantienen. (De la Puente Eligio, María Teresa. “La psicología en la atención a las personas con discapacidad”).

1.5 Problemática de inserción laboral

La inclusión laboral de personas con discapacidad representa una oportunidad de crecimiento para el país y todos los ciudadanos, con beneficios para las empresas, la comunidad y obviamente las personas con alguna discapacidad, ya que, sin barreras, esta condición no es limitante para su desarrollo personal. Cuando una persona con discapacidad se queda sin trabajo o decide por primera vez buscar trabajo, se encuentra con una realidad poco favorable. En este caso, lo óptimo sería que la persona tuviera las mismas oportunidades para continuar su crecimiento personal que una persona sin discapacidad.

Según datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), incluso en países de ingresos altos, entre el 20% y 40% de las personas con discapacidad no suelen ver satisfechas sus necesidades de asistencia con relación a las actividades que realizan. La OMS también indica que la tasa de empleo para personas con discapacidad es tan sólo del 44% de la población, mientras que el porcentaje de las personas sin discapacidad asciende a 75%.

Datos de la Oficina de Representación para la Promoción e Integración Social para Personas con Discapacidad de la Presidencia de la República indican que cada año se suman en México, a las más de 10 millones de personas con alguna discapacidad, alrededor de 270, de las cuales, según la Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STPS) en 2017, solo 35 mil personas encontraron un empleo formal.

La mayoría de los contratados llega a experimentar nervios debido a la responsabilidad que implica un trabajo nuevo, y resulta ser aún mayor para las personas con discapacidad, debido a que desean demostrar que su discapacidad no es una condicionante de su desempeño laboral y su futuro crecimiento dentro de cualquier empresa. Según la OMS, el 14% de la población de México presenta alguna discapacidad, lo que es equivalente a 16.5 millones.

Lo que nos lleva a deducir que las personas con discapacidad en México padecen en su desarrollo personal y equilibrio emocional, sumando las ya conocidas implicaciones económicas.

1.5.1 Discriminación laboral

Los estudios que existen sobre discriminación laboral para las personas con discapacidad en México ofrecen datos sobre las características sociodemográficas de los grupos y sobre el acceso que tienen a distintos servicios, como la educación, la salud, la vivienda y el empleo. Nos permiten ver y analizar brechas en el acceso a servicios cruciales. Revelan, en otras palabras, disparidades brutales, en el acceso a derechos, incluidos los laborales. Estos estudios, sin embargo, no necesariamente aportan información detallada sobre las causas detrás de las brechas. En muchos de ellos, atribuyen las diferencias en el goce de derechos a la discriminación.

Este tipo de estudios debe complementarse, por lo tanto, con aquellos que documentan las percepciones de las personas sobre la discriminación. La Encuesta Nacional sobre la Discriminación en México del 2010 es el esfuerzo más importante en este sentido. Debe mencionarse también el Reporte sobre la discriminación en México 2012, estudio que coordinó Ricardo Raphael de la Madrid para el CONAPRED, que incluye un capítulo referente a la discriminación en el trabajo.

Después de analizar la información pública que se puede obtener al respecto del tema, podemos inferir en que las principales brechas y exclusiones laborales se presentan en grupos sociales como: mujeres, personas indígenas, población afrodescendiente, el color de piel, personas con discapacidad y personas LGBT.

Centrándonos específicamente en las personas con discapacidad encontramos que, en el 2013, el INEGI publicó “Las personas con discapacidad en México, una visión al 2010”, uno de los estudios más importantes, hasta la fecha, sobre personas con discapacidad en el país. Incluye información básica sobre las características sociodemográficas, ubicación geográfica, situación conyugal, fecundidad, acceso a servicios de salud, educación, vivienda y trabajo de las personas con discapacidad. Los datos que incluye sobre el acceso al trabajo son reveladores:

1. Entre las personas con discapacidad, también existe una diferencia de género en la participación económica. De acuerdo a los datos en los que el estudio está basado: “los hombres tienen una tasa de participación económica 2.3 veces más alta que las mujeres (42.3% frente a 18.3%); característica que se presenta en igual magnitud en todos los grupos de edad.

Entre el resto de las demás personas, la situación es semejante, 73.5% de los varones son económicamente activos frente a 35.5% de las mujeres, lo cual muestra la influencia del género en la participación económica de la población.”

2. Si se analiza por edad: “la mayor participación económica entre las personas con discapacidad le corresponde a los adultos (30 a 59 años), seguido por los jóvenes (15 a 29 años), ya que reportan las tasas más altas (48.6% y 33.5%, respectivamente); le siguen los adultos mayores (60 años y más) y los niños (12 a 14 años) con tasas de 17.7% y 4.8%.

La demás población presenta un comportamiento similar, aunque en todos los grupos de edad la tasa es más alta, lo cual es un indicio de las restricciones de acceso al mercado laboral de la población con discapacidad, especialmente en los jóvenes.”

3. Desde el tipo de discapacidad, resulta que: “las personas con limitaciones para ver reportan la tasa de participación económica más alta (35.3%), le siguen los que tienen dificultades para escuchar (29.7%), caminar o moverse (27.1%), hablar o comunicarse (20.4%) y, finalmente, con las tasas más bajas se ubican quienes tienen discapacidad para poner atención o aprender (15.3%), mentales (10.5%) y para atender el cuidado personal (9.5 por ciento).”

¿A qué tipo de trabajo accede la población con discapacidad económicamente activa? Según el INEGI, “de cada 100 personas con discapacidad ocupadas; 22 lo hace como trabajadores en actividades elementales; 18 son trabajadores agrícolas; 16 laboran en tareas de comercio o ventas; 14 son artesanos; 10 profesionistas y técnicos; 8 realizan tareas de servicios personales y vigilancia; 6 trabajan como operadores de maquinaria; 3 como auxiliares administrativos; y, 2 son funcionarios, directores o jefes. Es decir, la gran mayoría tiene un perfil ocupacional de baja cualificación. Por su parte, la población sin discapacidad reporta un escenario ocupacional de mayor aptitud, ya que, por un lado, presentan porcentajes más altos (casi el doble) de funcionarios, directores o jefes (3.8%), profesionistas y técnicos (17.9%), auxiliares administrativos (6.1%) y operadores de maquinaria (10.1%), y por el otro, menores de trabajadores en actividades agrícolas (10.3%), artesanales (12.1%) y elementales y de apoyo (16.1%).” (INEGI, Las personas con discapacidad en México, una visión al 2010, 2013, México)

1.5.2 Exclusión de oportunidades

Si bien los avances en México son muchos, no se puede dejar a un lado las políticas de inclusión que durante muchos años han quedado rezagadas en las venas corporativas. Nos encontramos con una serie de retos importantes de un sector marginado y excluido, al que debemos incorporar cada día con más valor y compromiso, por lo tanto, es de vital importancia abordar esta problemática y buscar mejores soluciones en cada organización.

En México, en los últimos años, varias empresas han venido incorporando trabajadores con discapacidad con resultados muy exitosos. Los datos de la STPS nos indican que en 2017, 35 mil personas con esta condición encontraron un empleo formal.

Sin embargo, hacen falta más oportunidades y debemos asumir este reto y tenerlo presente en la agenda, creando infraestructuras de equidad y sentidos de pertenencia igualitaria.

¿A qué se debe la discriminación? Una respuesta común es afirmar que se debe a los prejuicios de las personas. A los estereotipos que se tienen sobre distintos grupos. Y, sin duda, estos estereotipos existen y surgen en múltiples contextos: tanto en el trabajo, como en discusiones públicas que se tienen sobre la discriminación, o en la misma ley o hasta fallos judiciales. Está la creencia de que las personas con discapacidad simplemente “no son aptas” para trabajar. La discriminación, sin embargo, no se explica solamente apuntando a los prejuicios que existen o los privilegios que se pretenden salvaguardar.

Lo fundamental es entender cómo es que esos prejuicios se arraigan en la mentalidad de las personas, primero, y, segundo, qué mecanismos permiten que las personas actúen con base en esos prejuicios para decidir, finalmente, cómo se conforma el mundo laboral.

Algunas de las disparidades en el acceso al empleo pueden tener una relación directa con disparidades educativas. Según el diagnóstico de la Secretaría de Desarrollo Social sobre las personas con discapacidad en México (CONADIS, 2020), la educación, sin duda, es un factor para considerar en su exclusión del mundo laboral. Las personas con discapacidad obtienen en promedio un menor nivel educativo, medido en años de educación formal, que las personas sin discapacidad. Claro: la diferencia en acceso a la educación tiene también que ver con la discriminación. Las personas con discapacidad se enfrentan a importantes “limitaciones en términos de accesos físicos a escuelas, falta de planes educativos específicos (que fomenten las capacidades individuales) y personal adecuadamente capacitado para la enseñanza a personas con discapacidad.”

1.5.3 Accesibilidad.

La accesibilidad al puesto de trabajo es un aspecto de especial relevancia a la hora de facilitar la inclusión laboral de las personas con discapacidad. La accesibilidad no tiene que ver con la capacidad de una persona para realizar un trabajo determinado, sino con la posibilidad de que pueda acceder hasta su puesto de trabajo, circular por el entorno y usar el equipamiento general. Por ello es muy importante conseguir la eliminación de barreras físicas, en el transporte, la información, las comunicaciones arquitectónicas y el diseño de centros accesibles.

En relación con las medidas para suprimir las barreras arquitectónicas y lograr entornos accesibles, se debe consultar tanto la legislación vigente relacionada con este tema como las rutas accesibles desde el transporte de llegada, ingreso, permanencia y egreso de las instalaciones.. A continuación, se enlistan las más importantes:

- Aparcamiento
- Itinerario exterior
- Acceso a la oficina
- Rampas
- Oficina / zonas de uso público
- Oficina / zonas de acceso restringido

- Despachos
- Baños / aseos
- Salas de reuniones
- Almacenes y salas auxiliares
- Comunicación, alarmas y evacuación
- Puertas y pasillos
- Formación a los trabajadores
- Elevadores / ascensores

La inclusión laboral y la adaptación del puesto de trabajo a personas con discapacidad, sigue siendo una asignatura pendiente, pese a que cada vez hay más empresas que ven en la contratación de personas con discapacidad, no solo una oportunidad de contribuir directamente con la sociedad, sino una inversión en talento.

Las personas con discapacidad constituyen un grupo vulnerable al que se le debe brindar las mismas oportunidades que a los demás, ya que son personas que luchan igualmente por sus sueños y ambiciones laborales.

Por ello, es imprescindible que las empresas se conciencien e inviertan en programas de inclusión y adaptación, y, sobre todo, que conozcan los aspectos básicos a tener en cuenta para la adaptación de los puestos de trabajo al personal con discapacidad, principalmente en relación con la accesibilidad de las instalaciones, la concienciación de la plantilla, recursos disponibles, trabajadores de apoyo, flexibilidad y conciliación.

Accesibilidad de instalaciones. Las barreras arquitectónicas siguen siendo una de las principales dificultades para este colectivo. Accesos a edificios, baños habilitados, puertas ligeras y fáciles de abrir, botones e interruptores al alcance, etc. Este tipo de medidas requieren de un compromiso en capital por parte de la empresa, pero se trata de una inversión para convertir la empresa en un entorno accesible.

Concienciación de la plantilla. Es muy importante generar conciencia sobre la inclusión a la diversidad y sensibilizar al personal en el campo de la diversidad, sobre todo en cómo interactuar y ofrecer ayuda. Es fundamental la normalización en el trato con compañeros con discapacidad.

Deberá comunicarse a todos los trabajadores la estrategia de inclusión de la empresa y las adaptaciones que puedan ser necesarias en el entorno, los puestos y los horarios de trabajo para que los empleados con discapacidad puedan desempeñar su labor con la mayor eficiencia.

Recursos disponibles y trabajadores de apoyo. La asignación de trabajadores de apoyo facilita la incorporación al puesto de trabajo: son compañeros que se encargan de ayudar y guiar a personas con discapacidad.

En ciertos puestos de trabajo se requieren recursos especiales, como la disponibilidad de coches adaptados para personas con discapacidad o uso de carritos para trasladar las herramientas de trabajo o efectos personales. También puede ser necesario revisar la descripción del puesto y realizar algunos cambios, como lo dice la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, velar por que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad en el lugar de trabajo, (artículo 27, inciso i).

1.5.4 Flexibilidad y conciliación

El teletrabajo es una buena opción cuando sea posible, pero también la flexibilidad en los horarios de entrada y de salida del puesto de trabajo. Son medidas, en su mayoría, de fácil aplicación, gracias a las cuales las personas con discapacidad pueden tener acceso a más oportunidades laborales. Y queda claro que las empresas han de invertir en talento profesional sin importar los impedimentos físicos o mentales que conlleve una discapacidad, mientras el personal tenga las habilidades necesarias para desarrollar las tareas asociadas al puesto de trabajo específico

1.5.5 Salud en el trabajo

En muchos casos, hay días que la discapacidad puede provocar dolores, malestares u otro tipo de dificultades. El ser consciente y empático con estas situaciones es primordial. El teletrabajo es una buena opción cuando sea posible, pero también la flexibilidad en los horarios de entrada y de salida del puesto de trabajo.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) será la encargada de coordinarlo. También participarán las secretarías de Salud y de Educación. El programa plantea brindarles a las personas con discapacidad educación acorde a sus necesidades, capacitación laboral, mejoramiento de la infraestructura para facilitar entre otras cosas su movilidad e inspecciones para vigilar que las empresas respeten sus derechos.

Según la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (Enadid) 2018, cerca de 8 millones de personas presentan alguna discapacidad. De ellas, casi 55% es mujer y 46%, hombre. La población femenina con algún tipo de impedimento para desarrollarse también padece más desempleo en comparación con sus pares masculinos, pues sólo 18% de ellas trabaja frente a 42.3% de ellos.

Para las personas con discapacidad, las calles, instalaciones de casi cualquier lugar y el transporte inadecuados y la falta de trabajo son sus principales problemas. En la Encuesta Nacional sobre Discriminación (Enadis) 2017, 31% mencionó que la dificultad para transitar en espacios públicos es su mayor obstáculo. Y 30% dijo que lo más le afecta es no encontrar empleo.

Capítulo 2

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y políticas públicas de inserción

La Convención adopta el modelo social de la discapacidad, y pide trascender el modelo médico. Se acompaña de un Protocolo Facultativo, cuyas firmas y ratificación son independientes de la Convención. Su importancia radica en que permite que personas o grupos de personas, tras haber agotado los recursos jurídicos al interior de su país, denuncien violaciones a sus derechos por parte de su Estado. (Tratando bien, hablando bien Términos, conceptos y normatividad básica acerca de la discapacidad, CNDH).

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPcD): es un instrumento internacional de derechos humanos de la ONU destinado a proteger los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad. El propósito de esta Convención es “promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente”. (Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, op. cit., artículo 4, Propósitos).

La Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, impulsa la plena aplicación de lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, pues aporta un enfoque integral y una perspectiva moderna de derechos humanos con la que todos en la Comisión debemos familiarizarnos para difundir los preceptos que ahí se enuncian, no sólo para referir y tratar adecuadamente al tema y a quien tiene esta condición, sino también para el reconocimiento de sus derechos y para poder responder a las demandas de inclusión de las personas con discapacidad.

La convención parte de los principios generales como el respeto, la autonomía individual incluyendo la libertad de tomar sus propias decisiones y sobre todo la independencia de las personas, la participación e inclusión plena en la sociedad, igualdad de oportunidades.

Se debe asegurar y promover el ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, sin discriminación alguna por motivos de discapacidad. Empezar o promover la investigación y el desarrollo de bienes, servicios, equipo e instalaciones de diseño universal, con arreglo a la definición del artículo 2 de la Convención, que requieran la menor adaptación posible y el menor costo para satisfacer las necesidades específicas de las personas con discapacidad, promover su disponibilidad y uso, y promover el diseño universal en la elaboración de normas y directrices; promover la disponibilidad y el uso de nuevas tecnologías, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, ayudas para la movilidad, dispositivos técnicos y tecnologías de apoyo adecuadas para las personas con discapacidad. (Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, artículo 4, Obligaciones generales).

Además de promover la formación de los profesionales y el personal que trabajan con personas con discapacidad respecto de los derechos reconocidos en la Convención, a fin de prestar mejor la asistencia y los servicios garantizados por esos derechos.

Sensibilizar a la sociedad, incluso a nivel familiar, para que tome mayor conciencia respecto de las personas con discapacidad y fomentar el respeto de los derechos y la dignidad de estas personas, en igualdad al resto de la población.

Por otro lado, promover el reconocimiento de las capacidades, los méritos y las habilidades de las personas con discapacidad y de sus aportaciones en relación con el lugar de trabajo y el mercado laboral (Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, artículo 8, Toma de conciencia).

A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas, que incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, se aplicarán, entre otras cosas, los servicios de información, comunicaciones y de otro tipo, incluidos los servicios electrónicos y de emergencia. (Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, artículo 9, Accesibilidad).

Se reconoce el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, asegurando un sistema de educación inclusivo a todos los niveles así como la enseñanza a lo largo de la vida. Haciendo posible que las personas con discapacidad participen de manera efectiva en una sociedad libre.

Las personas con discapacidad no queden excluidas del sistema general de educación por motivos de discapacidad, y que los niños y las niñas con discapacidad no queden excluidos de la enseñanza primaria gratuita y obligatoria ni de la enseñanza secundaria por motivos de discapacidad; b) Las personas con discapacidad puedan acceder a una educación primaria y secundaria inclusiva, de calidad y gratuita, en igualdad de condiciones con las demás, en la comunidad en que vivan. A fin de contribuir a hacer efectivo este derecho, los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para emplear a maestros, incluidos maestros con discapacidad, que estén cualificados en lengua de señas o Braille y para formar a profesionales y personal que trabajen en todos los niveles educativos. Esa formación incluirá la toma de conciencia sobre la discapacidad y el uso de modos, medios y formatos de comunicación aumentativos y alternativos apropiados, y de técnicas y materiales educativos para apoyar a las personas con discapacidad; asegurando que las personas con discapacidad tengan acceso general a la educación superior, la formación profesional, la educación para adultos y el aprendizaje durante toda la vida sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás. (Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, artículo 24, Educación).

2.1 Políticas públicas de inclusión.

La Organización Mundial de la Salud a través del Informe mundial sobre la discapacidad [OMS, 2011], ofrece a los gobiernos y la sociedad civil un análisis exhaustivo de la importancia de la discapacidad y la adopción de medidas de alcance nacional e internacional que impulsen la inclusión de las personas con discapacidad.

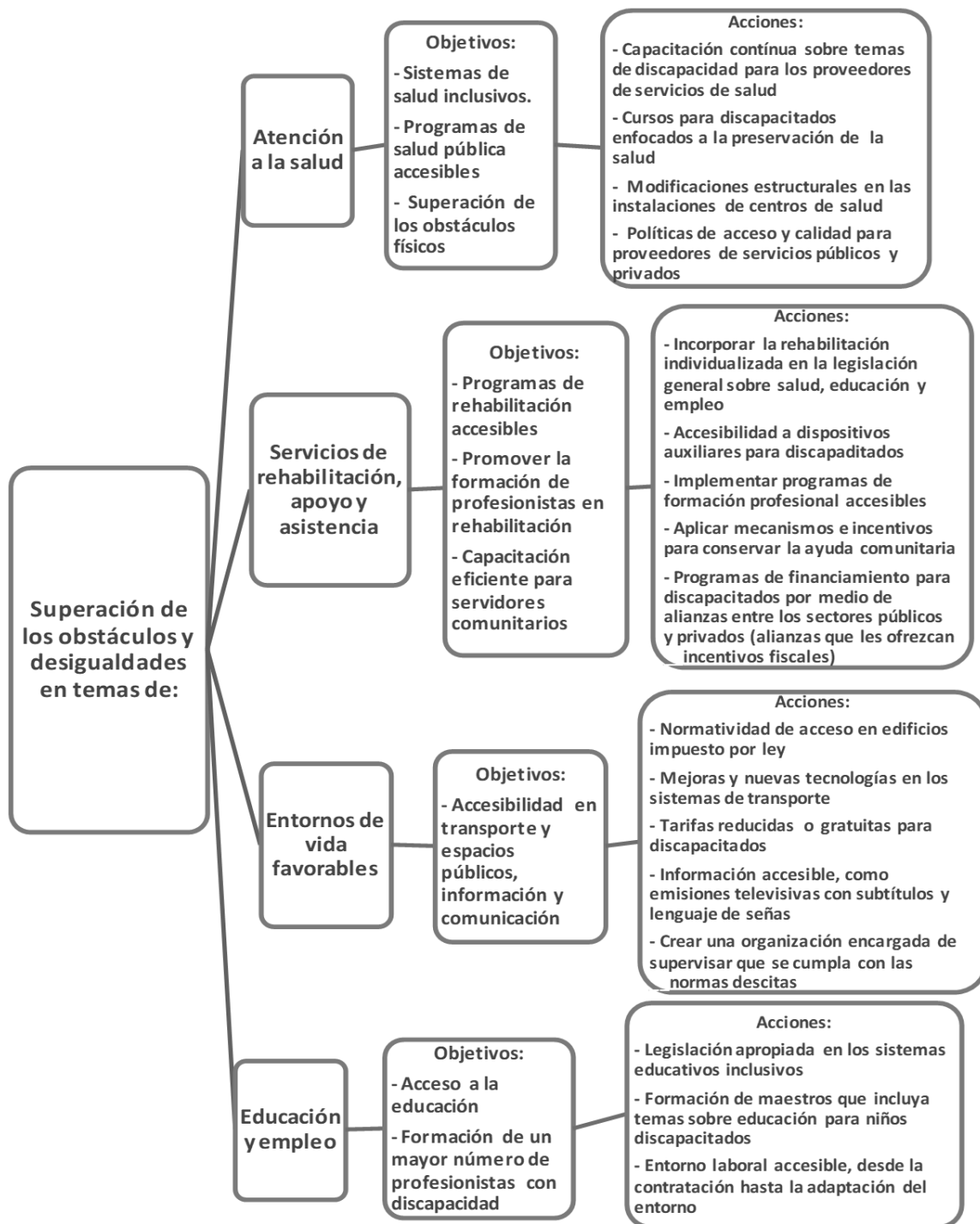
La formulación de políticas y normas que tratan la inclusión de las personas con discapacidad no siempre toman en cuenta sus necesidades, además de que los recursos asignados para implementar las políticas son a menudo insuficientes; las creencias y prejuicios en contra de las personas con discapacidad, constituyen obstáculos para el pleno desarrollo en cuanto a temas de educación, empleo, la atención de la salud y participación social. La mala coordinación de los servicios de salud y la mala formación de los asistentes sociales afecta la calidad y accesibilidad para los discapacitados.

Existe poca accesibilidad al transporte público y edificios, lo cual desalienta a las personas con discapacidad que quieren buscar un trabajo, además, se les excluye de la toma de decisiones en cuestiones que afectan directamente al apoyo que se les brinda. Es indispensable contar con datos y cifras comparables sobre la discapacidad, así como pruebas objetivas de los programas que han funcionado en cuanto a temas de inclusión de las personas con discapacidad.

En el informe, se sintetizan las mejores pruebas científicas disponibles sobre cómo superar los obstáculos a los que se enfrentan las personas con discapacidad (Cuadro 2.1). El objetivo del informe es hacer conciencia y orientar a los países para que comiencen a implementar planes de acción nacional que sean supervisados, se asegure la participación de las personas con discapacidad permitiéndoles colaborar en la toma de decisiones, alentar a los medios de comunicación para que apoyen las campañas de sensibilización enfocadas en las personas con discapacidad y promover la investigación especializada en discapacidad.

Cuadro 2.1

Superación de los obstáculos y desigualdades que enfrentan las personas con discapacidad.



Fuente: Organización Mundial de la Salud (2011), Informe mundial sobre la Discapacidad, Ginebra, Suiza.

En México se le da continuidad a la normatividad internacional que a continuación se describe:

- *Compendio Internacional de legislación sobre discapacidad - Marco Internacional, Interamericano y de América Latina* y el *Compendio Nacional de Legislación sobre discapacidad - Marco Normativo en México (ambas entran en vigor el 3 de mayo de 2008)*: documentos que concentran los marcos normativos en México y América Latina sobre los derechos de las personas con discapacidad.
- *Informe Mundial sobre Discapacidad, Organización Mundial de la Salud (2011)*: informe basado en la mejor evidencia científica disponible en materia de discapacidad, dirigido a responsables de políticas públicas, especialistas, investigadores, académicos, organismos de desarrollo y la sociedad civil, con el objetivo de formular recomendaciones para la adopción de medidas a escala nacional e internacional.
- *Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud – CIF (2011)*: documento de la Organización Mundial de la Salud. La CIF es una clasificación diseñada con el objetivo de proporcionar una base científica para la comprensión y el estudio de la salud y los estados relacionados con ella, los resultados y los determinantes, a través de un lenguaje unificado y estandarizado.
- *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Naciones Unidas, diciembre de 2006)*: es un instrumento normativo internacional para promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente, promovido por el gobierno mexicano y firmado a la fecha por 180 países en el mundo.
- *Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (12 de marzo de 2001)*: la cual tiene como objetivo prevenir y eliminar todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad.
- *Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad (20 de diciembre de 1993)*: tienen la finalidad de comprometer a los estados en adoptar medidas para lograr la igualdad de oportunidades, garantizar los mismos derechos y obligaciones y eliminar los obstáculos que impiden el pleno desarrollo de las personas con discapacidad.
- *Los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 (25 de septiembre de 2015)*: los líderes mundiales adoptaron un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible. Cada objetivo tiene metas específicas que deben alcanzarse en los próximos 15 años, los cuales incluyen, desde la eliminación de la pobreza hasta el combate al cambio climático, la educación, la igualdad de la mujer, la defensa del medio ambiente o el diseño de nuestras ciudades. que de manera transversal consideran la inclusión de las personas con discapacidad con el lema "Que nadie se quede atrás".

2.2 Marco jurídico aplicable

En México, uno de los avances más importantes para el desarrollo de las personas con discapacidad, fue la incorporación de una política de estado en el *Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000* [Poder Ejecutivo Federal, 1995], en el cual se busca la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad; en el período 2000-2006 se ejecutaron programas que apoyaban a los discapacitados en los ámbitos del trabajo, educación, integración social, salud y accesibilidad.

A través del *Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012* [Poder Ejecutivo Federal, 2007] y el *Programa Nacional para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad PRONADDIS 2009-2012* [Gobierno Federal, 2009], se rige la política pública en materia de discapacidad, este último incorpora por primera vez en la historia de México ámbitos que no habían sido considerados anteriormente, como son los derechos civiles y políticos, la seguridad jurídica, la participación de las personas con discapacidad en la vida política, cultural y el deporte.

La normatividad internacional en materia de discapacidad es una guía que les permite a los países implementar sus propias políticas públicas, así como la creación de las distintas comisiones encargadas de darle seguimiento a dicha normatividad. Las Naciones Unidas recomiendan nombrar un organismo encargado de coordinar la aplicación de la *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*, el gobierno de México designa a la *Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (CONADIS)* como tal. Con el objetivo de establecer las bases que permitan la plena inclusión de las personas con discapacidad, se publicó, el 10 de junio de 2005, la *Ley General de las Personas con Discapacidad*, ésta y otras políticas públicas federales se describen en los siguientes capítulos.

2.2.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

En el artículo 1º, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, capítulo I, De los Derechos Humanos y sus Garantías).

Mientras que en el artículo 3º, toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior.

La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje. (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, capítulo I, De los Derechos Humanos y sus Garantías; Párrafo reformado DOF 10-06-2011. Reformado y reubicado (antes párrafo segundo) DOF 15-05-2019).

En las escuelas de educación básica de alta marginación, se impulsarán acciones que mejoren las condiciones de vida de los educandos, con énfasis en las de carácter alimentario. Asimismo, se respaldará a estudiantes en vulnerabilidad social, mediante el establecimiento de políticas incluyentes y transversales. Será inclusivo, al tomar en cuenta las diversas capacidades, circunstancias y necesidades de los educandos. Con base en el principio de accesibilidad se realizarán ajustes razonables y se implementarán medidas específicas con el objetivo de eliminar las barreras para el aprendizaje y la participación. Sugerir elementos que contribuyan a la mejora de los objetivos de la educación inicial, de los planes y programas de estudio de educación básica y media superior, así como para la educación inclusiva y de adultos (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, capítulo I, De los Derechos Humanos y sus Garantías; Inciso adicionado DOF 15-05-2019).

2.2.2 Ley General de la Educación

En el artículo 7, menciona que se tendrá especial énfasis en el estudio de la realidad y las culturas nacionales; inclusiva, eliminando toda forma de discriminación y exclusión, así como las demás condiciones estructurales que se convierten en barreras al aprendizaje y la participación, por lo que, atenderá las capacidades, circunstancias, necesidades, estilos y ritmos de aprendizaje de los educandos; eliminará las distintas barreras al aprendizaje y a la participación que enfrentan cada uno de los educandos, para lo cual las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, adoptarán medidas en favor de la accesibilidad y los ajustes razonables. (Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2019; Capítulo II, Del ejercicio del derecho a la educación, artículo 7).

Artículo 16. La educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, se basará en los resultados del progreso científico; luchará contra la ignorancia, sus causas y efectos, las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios, la formación de estereotipos, la discriminación y la violencia, especialmente la que se ejerce contra la niñez y las mujeres, así como personas con discapacidad o en situación de vulnerabilidad social, debiendo implementar políticas públicas orientadas a garantizar la transversalidad de estos criterios en los tres órdenes de gobierno.

Será inclusiva, al tomar en cuenta las diversas capacidades, circunstancias, necesidades, estilos y ritmos de aprendizaje de los educandos, y así eliminar las distintas barreras al aprendizaje y a la participación, para lo cual adoptará medidas en favor de la accesibilidad y los ajustes razonables (Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2019; Capítulo III, De los criterios de la educación, artículo 16).

Artículo 63. [El Estado proporcionará a las personas con discapacidad la posibilidad de aprender y desarrollar habilidades para la vida que favorezcan su inclusión laboral, a fin de propiciar su participación plena y en igualdad de condiciones en la educación y en la sociedad.] (Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2019; Capítulo VIII, De la educación inclusiva, artículo 63).

Artículo 64. En la aplicación de esta Ley, se garantizará el derecho a la educación a los educandos con condiciones especiales o que enfrenten barreras para el aprendizaje y la participación.

Ofrecer formatos accesibles para prestar educación especial, procurando en la medida de lo posible su incorporación a todos los servicios educativos, sin que esto cancele su posibilidad de acceder al servicio escolarizado; Prestar educación especial para apoyar a los educandos con alguna discapacidad o aptitudes sobresalientes en los niveles de educación obligatoria; Establecer un sistema de diagnóstico temprano y atención especializada para la eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación; Garantizar la formación de todo el personal docente para que, en el ámbito de sus competencias, contribuyan a identificar y eliminar las barreras para el aprendizaje y la participación, y preste los apoyos que los educandos requieran; Garantizar la satisfacción de las necesidades básicas de aprendizaje de los educandos con alguna discapacidad, su bienestar y máximo desarrollo para la autónoma inclusión a la vida social y productiva, y Promover actitudes, prácticas y políticas incluyentes para la eliminación de las barreras del aprendizaje en todos los actores sociales involucrados en educación. La Secretaría emitirá lineamientos en los cuales se determinen los criterios orientadores para la prestación de los servicios de educación especial a los que se refiere el presente artículo y se cumpla con el principio de inclusión.] (Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2019; Capítulo VIII, De la educación inclusiva, artículo 64).

Artículo 65. [Para garantizar la educación inclusiva, las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, ofrecerán las medidas pertinentes, entre ellas:

- I. Facilitar el aprendizaje del sistema Braille, otros modos, medios y formatos de comunicación aumentativos o alternativos y habilidades de orientación y de movilidad, así como la tutoría y el apoyo necesario;
- II. Facilitar la adquisición y el aprendizaje de la Lengua de Señas dependiendo de las capacidades del educando y la enseñanza del español para las personas sordas;
- III. Asegurar que los educandos ciegos, sordos o sordociegos reciban educación en los lenguajes y los modos y medios de comunicación más apropiados a las necesidades de cada persona y en entornos que permitan alcanzar su máximo desarrollo académico, productivo y social;

- IV. Asegurar que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad, y
- V. Proporcionar a los educandos con aptitudes sobresalientes la atención que requieran de acuerdo con sus capacidades, intereses y necesidades.] (Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2019; Capítulo VIII, De la educación inclusiva, artículo 65).

Artículo 68. [En el Sistema Educativo Nacional, se atenderán las disposiciones en materia de accesibilidad señaladas en la presente Ley, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y en las demás normas aplicables.] (Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2019; Capítulo VIII, De la educación inclusiva, artículo 68).

2.2.3 Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

El 11 de junio de 2003 se aprobó la *Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación*, en ella se establece que se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión o restricción basada, entre otros motivos, en la discapacidad.

Su objetivo es el de prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en los términos del artículo 1 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en el cual se establece que:

Artículo 1: "... Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas."

En ella también se promueve la igualdad de oportunidades y de trato; se enumeran las conductas discriminatorias que quedan prohibidas y las medidas que los órganos públicos y autoridades federales deberán adoptar a favor de la igualdad de oportunidades.

En esta ley se ordena la creación del *Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED)*, que formalmente entró en funciones el 27 de marzo de 2004 como órgano del Estado mexicano encargado de aplicar la política antidiscriminatoria en todo el territorio nacional.

2.2.4 Ley General de las Personas con Discapacidad

El 10 de junio de 2005 se publicó la *Ley General de las Personas con Discapacidad*, cuyo objetivo es establecer las bases que permitan la plena inclusión de las personas con discapacidad dentro de un marco de total igualdad y equiparación de oportunidades, en todos los ámbitos de la vida.

En ésta se reconocen los derechos humanos de las personas con discapacidad y se establecen las políticas públicas necesarias para su ejercicio. Mediante esta ley se creó el CONADIS como instrumento permanente para coordinar, apoyar, fomentar, vigilar y evaluar las acciones y programas derivados de ésta.

El artículo 9 trata el tema del empleo y capacitación para las personas con discapacidad, en la fracción I se menciona que la discapacidad, en ningún caso, será motivo de discriminación para el otorgamiento de un empleo, además de que se deberán establecer políticas en materia de trabajo encaminadas a la integración laboral de las personas con discapacidad. En la fracción II se indica que se deben promover programas de capacitación para el empleo y desarrollo de actividades productivas destinadas a personas con discapacidad. En la fracción V se indica que se debe crear convenios entre los sectores empresariales, instituciones de gobierno y otros organismos, que propicien el acceso al trabajo.

2.2.5 Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad

El 3 de marzo del 2011, el pleno del senado de la república aprobó el proyecto de decreto por el que se expide la *Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad*, mismo que fue turnado al presidente de la república para su publicación en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2011 (con esta ley se aboga la *Ley General de las Personas con Discapacidad*). En ella se establecen las condiciones en las que el estado deberá promover la inclusión, protección de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad; además aporta elementos jurídicos para la armonización de la legislación nacional con la *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*, entre ellos, la inclusión en el *Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación* de los recursos para la implementación y ejecución de la política pública derivada de ésta ley.

En esta ley se establecen, en general, medidas sobre cómo superar los obstáculos y desigualdades de la discapacidad (Cuadro 2.1), algunas de ellas se plantean de la siguiente manera:

- Conceder estímulos fiscales a personas físicas o morales que realicen acciones a favor de las personas con discapacidad, adecuen sus instalaciones en términos de accesibilidad, o de cualquier otra forma se adhieran a las políticas públicas en la materia.
- Asegurar la participación de las personas con discapacidad en la elaboración de los informes que se presentarán ante la Organización de las Naciones Unidas, en cuestiones políticas, económicas, sociales y culturales del país.
- Programas de salud pública que atiendan a los discapacitados desde edad temprana, brindándoles atención especializada para su rehabilitación. Formación especializada para los profesionistas que atienden a las personas con discapacidad. Incorporar de forma gratuita al Seguro Popular a la población con discapacidad.
- Diseñar, ejecutar, evaluar y promover políticas públicas para la inclusión laboral de las personas con discapacidad en el sector público o privado, que protejan su capacitación, empleo, contratación y derechos sindicales.

- Promover e impulsar el derecho a la educación de las personas con discapacidad en todos los niveles del *Sistema Educativo Nacional*, prohibiendo cualquier tipo de discriminación e implementando programas para la educación especial, así como normas de accesibilidad en las instalaciones. Proporcionar los materiales y apoyos didácticos necesarios (libros en braille, intérpretes de lenguaje de señas, etc.) y personal docente capacitado.
- Acceso al transporte público y descuentos en las tarifas, campañas de educación vial, cortesía urbana y respeto hacia las personas con discapacidad en su tránsito por las vías públicas.
- Promover la suscripción de convenios con los concesionarios de los medios de comunicación, para difundir una imagen de las personas con discapacidad que sea compatible con los propósitos de esta ley.
- Trato digno y apropiado en los procedimientos administrativos y judiciales, así como contar con peritos especializados en las diferentes discapacidades, apoyo de intérpretes de la lengua de señas y emisión de documentos en braille.
- Las personas con discapacidad tienen derecho a la libertad de expresión y opinión; incluida la libertad de recabar, recibir y facilitar el acceso a la información mediante cualquier forma de comunicación que les facilite una participación e integración en igualdad de condiciones que el resto de la población.

Además, se plantea la forma de cómo funcionará y se ejecutarán: el *Programa Nacional para el Desarrollo de las personas con Discapacidad (PRONNADIS)*, el *Sistema Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad* y el *Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (CONADIS)*.

2.3 Organismos reguladores

En el siglo XIX, el Gobierno Federal, (2009); INEGI, (2004), menciona que “en esa época se destacaba el impulso a la educación, con la fundación en una escuela de sordomudos en la capital de la República en 1866, la creación de la Escuela Normal para Maestros Especializados, donde se enseñaban a niños sordos, en 1868 y la inauguración de una escuela para ciegos en un pequeño local del Antiguo Colegio de San Gregorio 1870”. (Citado en *Las personas con discapacidad en México: una visión al 2010*, INEGI México 2013, p. 9).

En el terreno educativo, SEP (2010), se dice que “en 1935 inicia la institucionalización de la atención a la infancia con discapacidad en el país, cuando abre sus puertas el Instituto Médico Pedagógico”. (Citado en *Las personas con discapacidad en México: una visión al 2010*, INEGI México 2013, p. 9).

Durante los años setenta, el Gobierno Federal (2009), nombra que “surgieron distintos tipos de organizaciones de personas con discapacidad, como la Asociación Pro-Personas con Parálisis Cerebral (APAC, I.A.P) en 1970, el Centro de Integración Psicológica y Aprendizaje A.C. (CIPAAC) en 1976.

La Confederación Mexicana de Organizaciones a favor de Personas con Discapacidad Intelectual A.C. (CONFE) en 1978; todas enfatizan la necesidad de una rehabilitación más integral. Por su parte, la creación del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) en 1977, constituye el primer esfuerzo nacional para la atención de personas con discapacidad, ya que su objetivo era brindar asistencia social, como obligación del Estado, en beneficio de la población marginada en la que se encuentran las personas con discapacidad”. (Citado en Las personas con discapacidad en México: una visión al 2010, INEGI México 2013, p. 11).

En las últimas décadas del siglo XX, se desarrollan múltiples proyectos y programas a favor de este grupo de la población, se crea un marco legal, además se diseñan políticas públicas y se destinan presupuestos específicos.

En el documento INEGI, (2004), se alude que “El Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988 incluye el compromiso de realizar acciones encaminadas a impulsar la protección social a los menores en edad escolar, a las personas con discapacidad y a la familia en general, lo cual da origen en 1987 al Programa de Rehabilitación, con servicios de atención a la comunicación humana, la ceguera o debilidad visual, así como a trastornos que afecten la salud mental. (INEGI, 2013, p. 11).

En 1991, dice el Gobierno Federal, (2009), que “se constituye el Consejo Nacional Ciudadano de Personas con Discapacidad A.C., el cual promueve la defensa de los derechos de las personas con discapacidad, así como el desarrollo de acciones institucionales, leyes y reformas a nivel federal y estatal”. (Citado en Las personas con discapacidad en México: una visión al 2010, INEGI México 2013, p. 11).

En 2003, se decreta la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y se crea el Consejo Nacional para prevenir la Discriminación (CONAPRED), institución para promover políticas y medidas a contribuir al desarrollo cultural y social, avanzar en la inclusión social, y garantizar el derecho a la igualdad.

En el 2005, se crea el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONADIS), el cual más adelante elaboró el Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018.³

Por otra parte, por una cultura de la implementación, celebrado en la Ciudad de México en Octubre 2006, se señala que el principal reto en el ámbito de políticas públicas es sensibilizar sobre las personas con discapacidad para lograr una sociedad incluyente y se proponen acciones como la creación de reconocimientos públicos a las instalaciones amigables hacia las personas con discapacidad, la adaptación de espacios, accesibilidad universal y el empleo para este grupo de población. (INEGI, 2013, p. 12).

Con la nueva Ley, el Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad (CONADIS) se convierte en el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, organismo público descentralizado. (INEGI, 2013, p. 13).

³ Secretaría de Desarrollo Social, 2016, recuperado de <https://www.gob.mx/sedesol/articulos/conoce-el-programa-nacional-para-el-desarrollo-y-la-inclusion-de-las-personas-con-discapacidad> 14 de Julio del 2018.

2.3.1 Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las personas con Discapacidad

En junio de 2005, a través de la *Ley General de las Personas con Discapacidad*, se dispuso la creación del *Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad*. En el 2011, con la publicación de la nueva *Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad*, se cambia el nombre por *Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (CONADIS)*, convirtiéndolo en un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, gozando de autonomía técnica y de gestión para formular políticas, acciones, estrategias y programas derivados de esa Ley.

El CONADIS es el encargado de asegurar el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral e inclusión plena. Es un órgano rector de políticas públicas en discapacidad con reconocimiento nacional e internacional por su liderazgo, innovación y experiencia.

La *Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad* en su artículo 42, le asigna las siguientes atribuciones al CONADIS:

- Elaborar, coordinar y difundir ante las *Cámaras del Congreso de la Unión*, el *Programa Nacional para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad*, así como la difusión anual del informe de avances y resultados del programa.
- Promover el goce y ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad, así como fomentar la cultura de la dignidad y respeto hacia ellos y darlos a conocer a través de los canales institucionales para hacerlos exigibles.
- Promover la accesibilidad en la infraestructura física de instalaciones públicas, la elaboración y difusión de estudios e investigaciones sobre el desarrollo e inclusión de las personas con discapacidad.
- Solicitar a las instituciones públicas, sociales y privadas la información necesaria para el cumplimiento de las atribuciones que confiere la presente ley.
- Promover el cumplimiento de instrumentos y programas internacionales o regionales, así como la creación y aplicación de las *Normas Oficiales Mexicanas* en materia de discapacidad.
- Crear convenios con el sector gubernamental y los sectores productivos empresariales, para que se otorguen descuentos y facilidades económicas en la adquisición de bienes y servicios públicos o privados a las personas con discapacidad.
- Promover la armonización de leyes y reglamentos a nivel federal, estatal o municipal, respecto a las disposiciones establecidas en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Presentar un informe anual de actividades.
- Coadyuvar con la *Secretaría de Relaciones Exteriores* en la elaboración de los informes que se presentarán ante organismos internacionales.

2.3.2 Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación

Como se mencionó en el capítulo 2.2.1, el *Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED)* es un órgano de estado creado por la *Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación*. El CONAPRED es la institución rectora para promover políticas y medidas que contribuyan al desarrollo cultural y social que permitan avanzar en la inclusión social y garantizar el derecho a la igualdad, que es el primero de los derechos fundamentales en la Constitución Federal. El CONAPRED contribuye a que toda persona goce sin discriminación de todos los derechos y libertades consagrados en el orden jurídico mexicano.

De acuerdo con el artículo 17 de la *Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación*, los objetivos del CONAPRED son:

- I. Contribuir al desarrollo cultural, social y democrático del país.
- II. Llevar a cabo, las acciones conducentes para prevenir y eliminar la discriminación.
- III. Formular y promover políticas públicas para la igualdad de oportunidades y de trato a favor de las personas que se encuentren en territorio nacional.
- IV. Coordinar las acciones de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal, en materia de prevención y eliminación de la discriminación.

Algunas atribuciones del CONAPRED, conforme al artículo 20 son:

- Proponer y evaluar la ejecución del Programa Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación conforme a la legislación aplicable.
- Verificar la adopción de medidas y programas para prevenir y eliminar la discriminación en las instituciones y organizaciones públicas y privadas, así como expedir los reconocimientos respectivos.
- Realizar estudios sobre los ordenamientos jurídicos y administrativos vigentes en la materia, y proponer, en su caso, de conformidad con las disposiciones aplicables, las modificaciones que correspondan.
- Difundir y promover contenidos para prevenir y eliminar las prácticas discriminatorias en los medios de comunicación.
- Tutelar los derechos de los individuos o grupos objeto de discriminación mediante asesoría y orientación, en los términos de este ordenamiento.
- Asistir a las reuniones internacionales en materia de prevención y eliminación de discriminación.

2.4 Programas Federales

En el Distrito Federal, el 19 de diciembre de 2005, se publicó la *Ley para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal* la cual tenía por objeto normar las medidas y acciones que contribuyeran al desarrollo integral de las personas con discapacidad en el Distrito Federal, promoviendo programas de prevención, asistencia médica y de rehabilitación, educación especial, empleo, entre otros.

El 10 de septiembre de 2010 entra en vigor la *Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal*, con ella se abroga la *Ley para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal*, la nueva ley tiene como objetivo normar las medidas y acciones que contribuyan a lograr la igualdad de oportunidades para la plena integración al desarrollo de las personas con discapacidad, le corresponde a la Administración Pública del Distrito Federal velar en todo momento por el debido cumplimiento esta ley.

En esta ley se le da prioridad al desarrollo de programas de salud y rehabilitación, acceso a la educación, incorporación al mercado laboral, accesibilidad universal, participación en las actividades culturales, recreativas y deportivas, a los derechos específicos de las personas con discapacidad (derecho de preferencia y exclusividad en el uso de los lugares y servicios destinados para discapacitados), entre otros.

Entre los beneficios que esta ley brinda a las personas con discapacidad, destaca que a las personas con discapacidad permanente, menores de sesenta y ocho años residentes y nacidos en el Distrito Federal, se les brindará un apoyo económico equivalente a medio día de salario mínimo general vigente que será entregado de forma mensual.

La creación y operación de centros educativos en los que se instruya la lengua de señas mexicana y el sistema de escritura Braille. A las personas físicas o morales que contraten a personas con discapacidad, se les otorgarán incentivos fiscales, así como beneficios adicionales para quienes realicen adaptaciones en las áreas de trabajo, lo cual impulsa la contratación de personal con discapacidad. La administración pública del Distrito Federal destinará el cinco por ciento de las plazas de creación reciente y de las vacantes, a la contratación de personas con discapacidad.

2.4.1 Programa Nacional para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad

El *Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad* presentó el *Programa Nacional para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad 2009-2012 (PRONADDIS)* cuya misión es conjuntar políticas de Estado y conducir la operación de las estrategias en las instituciones del sector público en los tres órdenes de gobierno, para contribuir al desarrollo integral e inclusión plena de las personas con discapacidad y sus familias en la vida social, política y productiva del país, con absoluto respeto a sus derechos humanos y libertades fundamentales.

El objetivo del programa es contribuir al desarrollo e inclusión plena de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida, en un marco de igualdad de derechos y oportunidades, sin discriminación y con perspectiva de género. El programa cuenta con 9 objetivos específicos que tocan temas sobre: igualdad de oportunidades, accesibilidad, salud, educación, empleo, calidad de vida, desarrollo cultural, actividades deportivas y acceso a la justicia; cada objetivo cuenta con estrategias y metas específicas para su cumplimiento.

El 30 de noviembre de 2012 la CONADIS dio a conocer los avances y retos en materia de discapacidad de acuerdo a lo establecido en el PRONADDIS, a través del *Informe de Avances 2009-2012, Resumen Ejecutivo*. En el informe, que fue presentado ante diversas organizaciones de la sociedad civil de y para personas con discapacidad, se señala que se contó con pocos recursos económicos para poder llevar a cabo el programa, además de que su implementación comenzó de manera tardía se destaca que el programa constituye el primer esfuerzo por desarrollar un programa nacional que englobara y coordinara las políticas públicas a favor de la población con discapacidad en el país de conformidad con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. El hecho de que el programa no se publicara en el Diario Oficial de la Federación, redundó en un menor poder vinculante frente a algunas entidades y dependencias.

En dicho informe, se presentaron las estrategias y metas específicas para llevar a cabo los objetivos del programa, así como los avances en el cumplimiento de cada una de ellas (Cuadro 2.2).

Cuadro 2.2
PRONADDIS 2009-2012, objetivos, estrategias, metas y avances del programa

Tema	Estrategia o meta específica	Avances en el cumplimiento de la meta específica
Igualdad de oportunidades	Políticas públicas dirigidas a la población con discapacidad	Publicación de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (2011)
	Campañas sobre los derechos de los discapacitados	2 campañas de sensibilización sobre los derechos humanos de las personas con discapacidad
	Establecer un sistema de información en discapacidad	Creación del Comité Técnico Especializado en Información sobre Discapacidad (CTEID) ⁴
Accesibilidad	Al menos el 90% de las instalaciones del Gobierno Federal sean aptas para recibir a personas con discapacidad	Se registró el 58.8% de las instalaciones del Gobierno Federal las cuales presentan un índice de accesibilidad global del 61.47%
	Al menos un noticiero nocturno que cuente con intérprete de lenguaje de señas	Se transmite un noticiero matutino por Canal 11 que cuenta con intérprete de lenguaje de señas
	Intérprete de lenguaje de señas en el 100% de los hospitales de la Secretaría de Salud	Es un dato desconocido al no estar incluido en los levantamientos de información, se planteará medir dicha variable para futuros propósitos
Salud	Pruebas de audición para el 80% de los recién nacidos en Secretarías de Salud Pública	Se llegó a aplicar el examen de audición al 63% de los recién nacidos
	120,000 cirugías de cataratas en el periodo 2009-2012	Se realizó un total de 60,664 cirugías de cataratas (50.5% de lo establecido en la meta)

⁴ El Comité Técnico Especializado en Información sobre Discapacidad está presidido por el director general del CONADIS y la Secretaría Técnica estará a cargo del INEGI, la información que genere el comité servirá para desarrollar políticas públicas acordes a las necesidades de las personas con discapacidad.

Tema	Estrategia o meta específica	Avances en el cumplimiento de la meta específica
	Programas de rehabilitación en todas las unidades hospitalarias de salud mental	El 100% de los hospitales y clínicas de salud mental cuentan con programas de atención integral de pacientes con discapacidad mental (IMSS)
Educación	Elevar a 4.3 la escolaridad promedio de las personas con discapacidad de 15 años o más	Se registró un grado de escolaridad de 4.8 años (Censo de Población y Vivienda 2010)
	Incrementar en 7% el número de discapacitados atendidos en unidades de educación especial	El porcentaje incrementó en un 300%
	Que el 80% de las escuelas integren a alumnos con discapacidad	La meta se logró en el ciclo escolar 2008-2009 con un avance del 87%
	265,000 docentes de educación especial	Para el año 2012 se registraron 205,269 docentes, los cuales representan el 77% de lo esperado
Empleo	Emplear a 10,000 personas con discapacidad	A octubre de 2012, a través del programa Abriendo Espacios de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, se integraron laboralmente a 32,568 personas con discapacidad
	Que las personas con discapacidad representen el 1.5% de los empleados de la Administración Pública Federal	Se reportó un total de 79 empleados, lo cual es una cifra no confiable, se modificará la forma de llevar a cabo este registro
	Formar a 2,500 discapacitados en los centros de trabajo	Mediante el Programa de Capacitación a Distancia para Trabajadores (PROCADIST) y la Red Nacional de Vinculación laboral, se capacitaron 7,529 personas
Calidad de vida	Incrementar en 23.5% en el número de proyectos de Organizaciones de la Sociedad Civil para atención a discapacitados	El Programa de Conversión Social de la SEDESOL y el Programa de Atención a Personas con Discapacidad del DIF reportaron un incremento de 280% en el 2012
	Remodelar al menos 1,000 espacios públicos al año para que sean accesibles para personas con discapacidad	Se remodelaron: 1,620 espacios públicos en 2009, 1,407 en 2010, 1,735 en 2011 y 1,387 en 2012
	Certificar el 100% de estancias infantiles que atienden a niños y niñas con discapacidad	Existe un total de 2,554 estancias que atienden a niños discapacitados, en ellas se capacitó a 6,679 responsables en el tema de cuidado infantil, cumpliendo al 100% la meta señalada
Desarrollo cultural	100 eventos culturales al año en la república que sean accesibles para discapacitados	En el año 2009 se efectuaron 1,242 eventos, en el 2010 se realizaron 1,742, en el 2011 la cifra disminuyó a 15 y en el 2012 se realizaron 9 eventos
	Apoyar la presentación de 50 eventos culturales al año en los que participen personas con discapacidad en todo el país	En el 2009 se registraron 642 presentaciones, en el 2010 se registraron 835, no hay cifras disponibles para los años 2011 y 2012
Actividades Deportivas	Construcción de un Centro Paralímpico Mexicano con servicio de alimentación y hospedaje con capacidad para 400 personas	El 28 de marzo de 2012 se inauguró el Centro Paralímpico Nacional ubicado en Irapuato, Guanajuato, cumpliendo con todos los servicios de instalaciones, alimentación y hospedaje

Tema	Estrategia o meta específica	Avances en el cumplimiento de la meta específica
Acceso a la justicia	Servicios de interpretación de lenguaje de señas y apoyos en formatos alternativos en las Agencias del Ministerio Público de las capitales de los estados	El CONADIS, en 2012, celebró un convenio con el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal que considera la provisión de servicios de interpretación de lenguaje de señas
	Contar con procedimientos específicos para que personas con discapacidad puedan ejercer su derecho al voto en todo el país	El Instituto Federal Electoral (IFE) establece lineamientos para determinar los lugares más adecuados y funcionales para instalar las casillas, cada casilla cuenta con plantillas en braille y se ha modificado el diseño de las urnas facilitando la emisión del voto a ciudadanos con discapacidad visual.

Fuente: Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, Programa Nacional para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad 2009-2012 (septiembre 2009) e Informe de Avances 2009-2012 resumen ejecutivo (noviembre 2012).

2.4.2 Programas de Prevención de la Discapacidad

En el estado de México se cuenta con módulos de *Prevención y Detección de Factores de riesgo que producen discapacidad* (PREVIDIF), los módulos iniciaron en 1997 y hasta agosto de 2010 se han instalado un total de 125; en ellos se le informa a la población en general sobre acciones, hábitos y costumbres que pueden prevenir la discapacidad, por ejemplo:

- Se brinda atención y orientación a mujeres en edad fértil a fin de prevenir riesgos que pudieran generar discapacidad al recién nacido (detección de embarazo de alto riesgo, defectos al nacimiento, control prenatal).
- Se atiende a la población en general mediante consultas, valoraciones, pláticas, talleres etc.
- Campañas de control del niño sano.
- Campañas permanentes de prevención y detección de hipertensión arterial, diabetes mellitus, obesidad, defectos de postura y prevención de accidentes (hogar, vía pública, escuela. etc.)
- Higiene de columna, osteoporosis y de los beneficios del ácido fólico para prevenir defectos del tubo neural.

En los municipios en donde no existe aún un módulo PREVIDIF o alguna unidad operativa de rehabilitación e integración social, se llevan a cabo campañas permanentes de prevención y detección de factores de riesgo que producen discapacidad como la detección de defectos de postura en niños en edad preescolar y prevención de accidentes (escuela, hogar, vía pública, etc.).

El personal operativo de módulos PREVIDIF se capacita mensualmente empleando temas de interés general que coadyuvan en la atención que se presta a la población usuaria del servicio.

2.4.3 Credencial Nacional para personas con discapacidad

La credencial nacional para personas con discapacidad es otorgada a través del *Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)*, es gratuita y con ella se obtienen diversos beneficios como descuentos en bienes y servicios. La credencial ofrece beneficios en todo el país gracias a los convenios que firma cada estado a favor de las personas con discapacidad.

Para que a una persona le otorguen una credencial es necesario presentar un certificado médico de discapacidad permanente expedido por un centro o unidad de rehabilitación del DIF o por un médico especialista en rehabilitación.

Los objetivos del otorgamiento de esta credencial son:

- Respalda la condición de personas con discapacidad en el entorno social.
- Contar con bases de datos para elaborar estadísticas.
- Contribuir al mejoramiento de la economía de las personas con discapacidad y sus familias.

2.5 Programa de la zona metropolitana

En el Distrito Federal, el 19 de diciembre de 2005, se publicó la *Ley para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal* la cual tenía por objeto normar las medidas y acciones que contribuyeran al desarrollo integral de las personas con discapacidad en el Distrito Federal, promoviendo programas de prevención, asistencia médica y de rehabilitación, educación especial, empleo, entre otros.

El 10 de septiembre de 2010 entra en vigor la *Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal*, con ella se abroga la *Ley para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal*, la nueva ley tiene como objetivo normar las medidas y acciones que contribuyan a lograr la igualdad de oportunidades para la plena integración al desarrollo de las personas con discapacidad, le corresponde a la Administración Pública del Distrito Federal velar en todo momento por el debido cumplimiento esta ley.

En esta ley se le da prioridad al desarrollo de programas de salud y rehabilitación, acceso a la educación, incorporación al mercado laboral, accesibilidad universal, participación en las actividades culturales, recreativas y deportivas, a los derechos específicos de las personas con discapacidad (derecho de preferencia y exclusividad en el uso de los lugares y servicios destinados para discapacitados), entre otros.

Entre los beneficios que esta ley brinda a las personas con discapacidad, se destaca que, a las personas con discapacidad permanente, menores de sesenta y ocho años residentes y nacidos en el Distrito Federal, se les brindará un apoyo económico equivalente a medio día de salario mínimo general vigente que será entregado de forma mensual. La creación y operación de centros educativos en los que se instruya la lengua de señas mexicana y el sistema de escritura Braille.

A las personas físicas o morales que contraten a personas con discapacidad, se les otorgarán incentivos fiscales, así como beneficios adicionales para quienes realicen adaptaciones en las áreas de trabajo, lo cual impulsa la contratación de personal con discapacidad. La administración pública del Distrito Federal destinará el cinco por ciento de las plazas de creación reciente y de las vacantes, a la contratación de personas con discapacidad.

Mediante el artículo 47 se crea el *Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal (INDEPEDI)* cuyo objeto fundamental es coadyuvar a la integración al desarrollo de las personas con discapacidad, el instituto deberá elaborar el *Programa para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal* el cual servirá de apoyo para promover y difundir todos los programas y acciones que en beneficio de las personas con discapacidad se desarrollen, el instituto es el encargado de diseñar las políticas públicas en materia de discapacidad del Distrito Federal.

2.5.1 Programas Asistenciales del Gobierno de la Ciudad de México

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF D.F.) publicó distintos programas de protección para personas con discapacidad, los cuales inician a partir del año 2013:

- *Programa de atención a personas con discapacidad en las Unidades Básicas de Rehabilitación 2013:* es un programa dirigido a las personas con discapacidad que habiten en el Distrito Federal, se brinda atención médica y de rehabilitación de primer nivel a las personas con discapacidad que habitan en las seis delegaciones políticas y zonas aledañas en donde se encuentran las *Unidades Básicas de Rehabilitación* y *Centro de Atención para Personas con Discapacidad*.
- *Programa de apoyo económico a policías preventivos con discapacidad permanente 2013:* el programa busca beneficiar a los policías pensionados que presentan una discapacidad permanente mediante la entrega de un apoyo económico de hasta dos salarios mínimos vigentes del Distrito Federal, siempre y cuando su pensión no rebase los 5,900 pesos.
- *Programa de apoyo económico a personas con discapacidad 2013:* es un programa dirigido a las personas con discapacidad permanente de escasos recursos económicos, menores de 68 años, que sean residentes y nacidas en el Distrito Federal. Se busca otorgar en el 2013 al menos ochenta mil apoyos económicos equivalentes a 787.5 pesos mensuales.

Al mes de mayo 2013, bajo la jefatura de Miguel Ángel Mancera Espinosa, en el Distrito Federal se han elaborado distintos programas sociales a favor de las personas con discapacidad los cuales se enuncian a continuación:

- Programa de atención integral en casa hogar a menores con discapacidad en estado de abandono u orfandad: en el programa se busca brindar alojamiento, alimentación, vestido, atención médica, actividades educativas y recreativas, trabajo social, apoyo psicológico y apoyo jurídico en casas hogar a personas en estado de abandono u orfandad.
- Registro, Atención y Canalización de Personas con Discapacidad: se entregará una constancia a las personas que cumplan con los requisitos, con ella obtendrán beneficios como:
 - o Exención del pago de transporte público operado por el gobierno del Distrito Federal y 50% de descuento en transporte foráneo
 - o Placas vehiculares con el emblema universal de discapacidad
 - o Exención de pago de derechos por uso y explotación en áreas y vía públicas para el ejercicio comercial
 - o Reducciones fiscales (agua y predio)
 - o Orientación y canalización a instituciones de asistencia social (educación especial, servicios médicos de rehabilitación, capacitación e integración laboral, entre otros).
- Manual técnico de accesibilidad
- Programa de cortesía urbana para personas con discapacidad: otorgamiento de credenciales y tarjetones para acreditar al vehículo en el que se transportan y poder hacer uso de los cajones de estacionamiento designados para personas con discapacidad.
- Red integral de transporte para personas con discapacidad: a todas las personas con discapacidad se les brinda servicio gratuito en cualquier medio de transporte público administrado por organismos del gobierno capitalino (como el Sistema de transporte colectivo (metro), la Red de transporte de pasajeros (RTP), el Servicio de transportes eléctricos (STE) y el Metrobús).

Para el ejercicio del año 2013, a través de la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 29 de enero de 2013, se publicaron los siguientes programas:

- Programa de ayuda a personas con discapacidad, delegación Venustiano Carranza: su objetivo es el de contribuir a la calidad de vida de las personas con discapacidad a través de acciones que generen el respeto a sus derechos, la integración social y familiar. Las metas específicas del programa son: entregar bimestralmente una ayuda económica de 700 pesos a 1000 personas con discapacidad entre 0 y 57 años, brindar atención al 100% de las personas con discapacidad que soliciten apoyos para la gestión de sus demandas y capacitar mediante pláticas y talleres al menos a 300 personas con discapacidad y sus familiares.

- Programa de Transferencias Integrales para Personas con Discapacidad, Delegación Coyoacán: su objetivo es el de generar mayor bienestar para los habitantes de la delegación Coyoacán a través de un esquema de transferencias de recursos y formación de capacidades. La meta específica es otorgar 1,000 transferencias de 4,040 pesos de forma anual para cada beneficiario.

2.5.2 Programas asistenciales del Gobierno del Estado de México

Con el fin de brindar una mejor calidad de vida a las personas con discapacidad de los 125 municipios del estado, se crean centros, unidades de rehabilitación y programas, los cuales complementan los servicios de atención médica, rehabilitación e integración social.

- Centros de rehabilitación e Integración Social (CRIS): el Estado de México cuenta con 5 CRIS donde se brinda atención médica y terapéutica de 2o. nivel a personas con discapacidad del Estado de México. Se ofrece atención especializada, servicios de prevención, rehabilitación e integración social a las personas con discapacidad.
- Centro de Rehabilitación y Educación Especial de Toluca (CREE): brinda atención médica y terapéutica de tercer nivel a personas con discapacidad. Ofrece terapia física, ocupacional, de lenguaje y psicológica. En él se otorgan consultas de medicina de rehabilitación, ortopedia, comunicación humana, neuropediatría, pediatría, psicología y trabajo social. También se fabrican y reparan ayudas funcionales como las plantillas, férulas, zapatos ortopédicos y se realizan estudios de electromiografía, electroencefalografía, audiometrías y rayos X.
- Unidades Básicas de Rehabilitación e Integración Social (UBRIS): se cuenta con un total de 63 UBRIS en el estado, las cuales brindan atención médica y terapéutica en el primer nivel de atención a personas con discapacidad. Los servicios de medicina de rehabilitación, terapia física, ocupacional y en algunos casos de lenguaje también son otorgados en las UBRIS.
- Rehabilitación basada en la comunidad: este programa opera en 87 municipios del estado y otorga atención integral en el primer nivel de atención a personas con discapacidad. El programa realiza acciones de prevención, rehabilitación e integración laboral y educativa; gestiona la entrega de apoyos económicos, ayudas funcionales y de transporte a personas con discapacidad.
- Unidades móviles médico odontológicas: la población que carece de asistencia social y vive en comunidades rurales y suburbanas, se le otorga atención médico-odontológica preventiva y curativa de forma gratuita.
- Oftalmología comunitaria: se otorga atención oftalmológica a personas de escasos recursos que presenten enfermedades de la vista, se entregan lentes nuevos con cuota de recuperación mínima, se apoya la realización de jornadas quirúrgicas de estrabismo y cataratas. Las jornadas quirúrgicas se realizan tres veces al año.

- Módulos de integración social: buscan la aceptación y el entendimiento social de la persona con discapacidad desde una perspectiva de reconocimiento a sus necesidades y el pleno respeto a sus derechos; permiten obtener un perfil psicológico, de las personas con discapacidad para una óptima integración a los ámbitos: educativo, laboral y recreación y deporte.
- Unidades de Rehabilitación e Integración Social (URIS): el Estado de México cuenta con 18 URIS las cuales otorgan atención médica y terapéutica en el primer nivel de atención a personas con discapacidad. Las URIS otorgan consultas de medicina de rehabilitación, psicología y trabajo social. Brindan terapias físicas, ocupacional, y de lenguaje.
- Centro de capacitación para una vida independiente: se realizan capacitaciones que permiten desarrollar habilidades para el trabajo. Las personas con discapacidad adquieren conocimientos y desarrollan habilidades básicas para desempeñar un oficio, por ejemplo, en la confección industrial de ropa, pintura textil, reparación de aparatos electrodomésticos, etc., con ello se busca fomentar el autoempleo y la integración al trabajo formal.
- Integración a la cultura, recreación y deporte: programa encargado de promover la participación de las personas con discapacidad a través de actividades deportivas, culturales y recreativas.
- Respeto mi espacio: busca promover ante las instancias correspondientes que se realizan las adaptaciones físicas necesarias para que las personas con discapacidad tengan acceso a la cultura, a la recreación y al deporte.

Capítulo 3

Análisis de las condiciones pedagógicas para la inclusión laboral

3.1 Medidas para la inclusión laboral de personas con discapacidad.

En México cuatro de cada cien personas presenta alguna discapacidad y, en particular, esta población vulnerable se concentra en un 20% en el área metropolitana, región en donde la vialidad y accesibilidad a los servicios básicos es muy limitada, implicando que su incorporación a la sociedad también lo sea [Censo, 2010].

Esta iniciativa de incorporación de las personas con alguna discapacidad a la vida laboral pretende que haya beneficios tanto para el empleado como para el jefe o la empresa- es un ganar- ganar. Para ello se tienen que incorporar nuevas medidas a las organizaciones correspondientes e informar adecuadamente tanto a los empleados como a los empleadores sobre los distintos beneficios que se pueden obtener. Es importante también hacer notar a las empresas que debe construirse un plan de acceso total para las personas con discapacidad pues la mayoría de las compañías no están preparadas para recibir a personas con este tipo de características, se requiere que el empleado tenga libre acceso a cualquier lugar dentro de la empresa.

Una vez que el lugar de trabajo sea considerado adecuado para recibir a una persona con discapacidad, se requiere adecuar las herramientas de trabajo necesarias para que el empleado pueda cumplir con sus funciones, sin olvidar el hecho de que dicho empleado, como cualquier otro, pueda aspirar a progresar en su ámbito laboral e inclusive a recibir un ascenso. De primera instancia, una manera de lograr que las empresas se interesen en incorporar a personas con discapacidad en su entorno laboral, es otorgando incentivos que beneficien a la empresa, a hacer deducible de impuestos el pago que se haga a los trabajadores bajo las normas que correspondan, (Artículo 151 Deducciones personales).

Lo que se busca es que el mismo gobierno y cualquier empresa se vean obligados a contratar al menos a una persona con discapacidad para que la tasa de desempleo de estas personas no sea tan alta. La población con discapacidad considera que el desempleo es el principal problema de las personas con su condición (Enadis 2010, Resultados sobre personas con discapacidad), seguido de la discriminación y de las dificultades que se les presentan para ser autosuficientes.

Desde el año 1900 se ha tratado de medir el número de personas con discapacidad en el país, pero en cada uno de los intentos la manera de plantear la medición ha sido distinta. En la actualidad, el INEGI refiere el 16% de la población (INEGI, 2020).

3.2 Pedagogía laboral

La Pedagogía Laboral se ha ido conformando como una de las áreas de investigación que vinculan a la educación con el mundo del trabajo. La visión de esta relación, no obstante, debe concebirse como una construcción del saber pedagógico en torno al ámbito del desarrollo laboral. Y hay que considerarla como una tarea inacabada que, a través de la investigación y el estudio desde las ciencias humanas y sociales, busca establecer el desarrollo científico de esta área de investigación.

La década de los setenta marca el punto en que el tema de la discapacidad se vuelve un tema de interés internacional, en el momento en el que la Organización de las Naciones Unidas (ONU) emite la Declaración de los Derechos del Retrasado Mental en 1971 y la Declaración de los Derechos de los Impedidos en 1975, es en ese momento cuando esta temática comienza a tomar una mayor relevancia en cuanto a la atención de los problemas de interés social.

El año 1981 se promulgó como el *Año Internacional de las Personas con Discapacidad*, en el cual se pide que se establezca un plan de acción a nivel nacional, regional e internacional en el que se haga especial hincapié en la igualdad de oportunidades, la rehabilitación y la prevención de la discapacidad; seguido de la aprobación del *Programa de Acción Mundial para los Impedidos* el 3 de diciembre de 1982, en donde se pedían medidas nacionales para la participación de los impedidos en la adopción de decisiones, mayores y mejores oportunidades en cuanto a la educación, formación, legislación, seguridad social, deportes, así como formación de personal especializado para la atención de los impedidos entre otros puntos.

A partir de ahí se comenzaron a buscar formas para obtener información estadística sobre las personas con discapacidad. Inició la *Década de las Naciones Unidas para las Personas con Discapacidad (1983-1992)*, donde muchos países comenzaron a implementar acciones para mejorar las condiciones de vida de este grupo de la población y se comenzaron a aplicar métodos de medición para conocer su volumen y características. Con base en las cifras obtenidas durante esos años, las Naciones Unidas estimaron que del 7% al 10% de la población mundial presenta alguna discapacidad.

Las condiciones están integradas por aquellos recursos y acciones exclusivas de y para las personas con discapacidad por lo que es posible actuar directamente sobre ellas; es decir, representan lo positivo y lo negativo referente a los apoyos y condiciones de vida de las personas con discapacidad.

La Pedagogía Laboral combina la teorización sustantiva (explicativa e interpretativa) y normativa. Además sirve para el desarrollo del mundo del trabajo, aporta lo necesario para que el hombre trabaje según sus aptitudes, para que el esfuerzo laboral no contradiga las exigencias del ser humano y conceda un alto grado de satisfacción.

3.2.1 Igualdad de oportunidades y trato

La legislación en México apoya a las personas con discapacidad con la implementación de políticas públicas.

A partir del año 2003 se comenzó a incluir a las personas con discapacidad en la normativa mexicana, los puntos más relevantes se enlistan a continuación:

- Igualdad de oportunidades y de trato a las personas con discapacidad, promover la inclusión y protección de sus derechos humanos.
- Se deben establecer políticas en materia de trabajo encaminadas a la integración laboral de las personas con discapacidad en actividades que sean productivas y promoviendo a su vez programas de capacitación laboral.
- Incluir en el *Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación* recursos para la implementación y ejecución de los programas y fondos en materia de discapacidad.
- Estímulos fiscales a personas físicas o morales que realicen acciones a favor de las personas con discapacidad.
- En materia de salud, se deben implementar programas de salud pública que atiendan a personas con discapacidad desde edades tempranas, brindándoles atención especializada para su rehabilitación. Promover la formación de profesionistas que atiendan a las personas con discapacidad. Incorporar a la población con discapacidad a los servicios de salud.
- En materia de educación, brindar educación a las personas con discapacidad en todos los niveles del Sistema Educativo Nacional, prohibir cualquier tipo de discriminación y hacer accesibles las instalaciones. Implementar programas para la educación especial, proporcionar los materiales y apoyos didácticos necesarios (libros en braille, intérpretes de la lengua de señas, etc.) y personal docente capacitado.
- Descuentos y acceso al transporte público, campañas de educación vial, cortesía urbana y respeto hacia las personas con discapacidad en su tránsito por las vías públicas.
- Hacer convenios con los concesionarios de los medios de comunicación con el fin de difundir una imagen de las personas con discapacidad que permita conocer los propósitos de la normativa vigente.
- Que las personas con discapacidad reciban un trato digno y apropiado durante los procedimientos administrativos y judiciales, contar con intérpretes de la lengua de señas y emisión de documentos en braille.
- Apoyar la libertad de expresión y opinión de las personas con discapacidad, así como el acceso a la información mediante cualquier forma de comunicación que les facilite una participación e integración en igualdad de condiciones que el resto de la población.

Hacer del trabajo una igualdad de oportunidad, parecerá eficaz y razonable, fundamentalmente, desde el punto de vista de sus aplicaciones prácticas.

De hecho, han sido exigencias prácticas las que han provocado su desarrollo posterior, y seguirán siendo importantes en su evolución futura, es trabajo de todos que tiene que continuar desarrollándose a lo largo de los años.

3.2.2 Integración laboral

Las personas con discapacidad presentan una tasa de participación económica total de 28%, los hombres 41% y las mujeres de 17%. El 24% de las personas que no trabajan, no lo hacen porque su limitación física no se los permite, el 42% se dedica a los quehaceres del hogar y el 20% son jubilados o pensionados. Según la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (Enadis 2010) el 52% de las personas con discapacidad recibe la mayoría de sus ingresos por parte de su familia, además, consideran que el desempleo es el principal problema que enfrentan las personas en su condición.

Las personas con discapacidad buscan ser autosuficientes, para ello se debe comenzar otorgándoles un empleo formal con el cual puedan cubrir sus necesidades y las de su familia.

En consecuencia, deben tener una orientación profesional relacionada con el mundo del trabajo, y su objetivo fundamental debe optimizar los procesos de enseñanza aprendizaje relacionados con la adquisición y desarrollo de competencias necesarias para el más adecuado desempeño de la actividad laboral de este grupo de personas.

3.2.3 Sistema de educación inclusivo a todos los niveles y personal docente capacitado

De acuerdo a los resultados obtenidos en el censo de 2010 sobre el nivel escolar de la población, se encontró que el nivel educativo de la población con discapacidad es más bajo que el de la población total. El 97% de la población entre 5 y 14 años tiene un nivel de educación básico (primaria y secundaria completos o en curso).

Entre los jóvenes de 15 a 29 años el 33% tiene como nivel máximo de estudios, la educación media superior (preparatoria o bachillerato). Para el mismo grupo de edades, el 20% de los jóvenes tienen como nivel máximo de estudios la educación superior (licenciatura, maestría o doctorado); 13 de cada 100 jóvenes con discapacidad de 15 a 29 años no han cursado ningún grado escolar.

Si bien, se encuentra vinculada al campo de la educación de adultos con alguna discapacidad e involucra procesos de análisis, planificación, desarrollo y evaluación de programas educativos en relación con enfoques metodológicos novedosos ligados a la mejora de la competencia (innovación, aprendizaje abierto, nuevos desarrollos tecnológicos, etc.), debe concebirse más bien como una actividad profesional destinada a la mejora y transformación desde las organizaciones hasta las personas dentro de su entorno de trabajo.

3.2.4 Centros y unidades de rehabilitación

De acuerdo con el *Programa de atención a personas con discapacidad en las Unidades Básicas de Rehabilitación 2013*, en la Ciudad de México se cuenta con siete unidades básicas de rehabilitación y un centro de atención para personas con discapacidad; además, se tienen convenios con cuatro unidades adicionales.

En el Estado de México se cuenta con cinco Centros de Rehabilitación e Integración Social (CRIS), 63 Unidades Básicas de Rehabilitación e Integración Social (UBRIS) y 18 Unidades de Rehabilitación e Integración Social (URIS).

En este sentido, el Gobierno del Distrito Federal (GDF), ahora Ciudad de México, tiene el compromiso de hacer un uso eficiente de los recursos, mediante una gestión pública transparente y eficaz, adoptando la metodología de Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual está inmerso en la metodología de Gestión por Resultados (GpR), apoyado en un Sistema de Evaluación basado en Resultados (SEbR) alimentado por un conjunto de indicadores (<http://www.finanzas.df.gob.mx/pbr>) y de evaluaciones (internas y/o externas).

Por lo tanto, se tiene que seguir impulsando la necesidad de desarrollar programas sociales en beneficio de la salud de estas personas, así como programas que sensibilicen a las personas que los rodean.

3.2.5 Dignificación en los medios de comunicación

Una oportunidad para promover la toma de conciencia hacia la inclusión de las personas con discapacidad y la sensibilización hacia las personas con discapacidad es utilizando los medios de comunicación. Se requiere un programa adecuado de conciencia ciudadana que influya de manera rápida y concisa a la población en general, de tal manera que cambie la percepción que se tiene con respecto a las personas con discapacidad.

En el artículo 19, fracción IV de la *Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad*, se establece que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes debe promover la suscripción de convenios con los concesionarios de los medios de comunicación, para difundir una imagen de las personas con discapacidad que sea compatible con el propósito de ésta Ley, e incorporar en la programación de los canales de televisión programas de formación, sensibilización y participación de las personas con discapacidad. A dicho artículo se le puede agregar la incorporación de intérpretes de la lengua de señas o subtítulos para sordos en programas culturales y noticieros con la finalidad de brindar acceso a la información a este otro grupo de atención prioritaria de acuerdo con la constitución de la CDMX.

En esa misma ley, pero en el artículo 20, se les solicita a los medios de comunicación que implementen el uso de tecnología y, en su caso, de intérpretes de la Lengua de Señas Mexicana que permitan a la comunidad de sordos las facilidades de comunicación y el acceso al contenido de su programación.

La implementación del artículo 20 es una oportunidad de sensibilizar a los propios medios de comunicación, una vez que los medios sean más conscientes de la problemática en cuanto a acceso a la información para las personas con discapacidad, la incorporación de programas de sensibilización puede resultar aún más sencilla.

No solo se requieren campañas masivas de sensibilización sobre el trato digno y respetuoso de las personas con discapacidad, existen otros grupos de atención prioritaria que requieren que se les tome en cuenta para eliminar por completo la discriminación en México, grupos como los niños, personas con pobreza extrema y adultos mayores también necesitan el apoyo de la población.

3.2.6 Impulso a la investigación en materia de discapacidad

Son tres puntos que se deben tomar en cuenta:

- Información estadística de las personas con discapacidad: es necesaria una unidad de medida comparable con el resto del mundo y confiable, la información capturada debe contener información detallada de cada persona con discapacidad, con la finalidad de medir el volumen de personas que conformen cada tipo de discapacidad. Cumpliendo los objetivos del CTEID, de manera general es ser la instancia de coordinación interinstitucional donde se identifiquen y desarrollen acciones conjuntas para la captación, integración, producción, procesamiento, sistematización y difusión de la información sobre el tema de la discapacidad.
- Estudios en materia de discapacidad y sus actores: es necesario promover los estudios en materia de discapacidad y rehabilitación de tal forma que exista suficiente personal para atender a las personas con discapacidad, pues se prevé que el volumen de personas con discapacidad aumente debido al envejecimiento de la población y al incremento de la esperanza de vida de la población.
- Investigación en materia de discapacidad: una forma de prevenir o conllevar una discapacidad se refuerza mediante la investigación. Existen pocos investigadores en la materia en México y los proyectos que han realizado no se remuneran adecuadamente. Es importante apoyar a estos investigadores de inmediato para buscar hacer conciencia en las personas, que pueden llegar a presentar una discapacidad en algún momento de su vida y no le brindan la importancia que se requiere a la investigación.

Debe ser, por lo tanto, un cuerpo de conocimiento que surge de la investigación. Esto resulta necesario porque el trabajo y su relación con el ámbito socioeconómico y educativo son algo totalmente fluidos y variables, aquí se encuentra otro punto a rescatar para que se pueda impulsar en materia de investigación.

3.3 Estrategias de inserción laboral

Una vez que se identificaron las condiciones en las cuales cohabitan las personas con discapacidad dando como resultado un panorama más amplio de la situación, se procede a identificar estrategias necesarias para impulsar su inserción laboral.

En seguida se explican los puntos que son clave para mejorar o comenzar a atender lo más importante sobre la inclusión laboral. Se clasifican en siete temas: gobierno, salud, educación, empleo, entornos de vida favorables, servicios de rehabilitación, apoyo y asistencia, investigación y estudios en materia de discapacidad y finalmente medios de comunicación.

3.3.1 Políticas gubernamentales

El gobierno debe de conocer la situación actual de las personas con discapacidad en cuanto a accesibilidad, educación, servicios de salud y empleo. También es necesario realizar revisiones continuas a la legislación en materia de discapacidad, de tal manera que se homologuen los criterios con la legislación internacional.

Otro punto importante es otorgar presupuestos suficientes para la implementación de los programas de inclusión laboral, así como utilizar gente altamente calificada para su cálculo, los objetivos que se estipulen deben ser factibles así como la medición de sus indicadores. Se debe de tener conciencia que sin un presupuesto adecuado no será posible cumplir con la totalidad de las metas estipuladas.

En cuanto a la Credencial Nacional para Personas con Discapacidad, se debe de concientizar al gobierno sobre la implementación y difusión de mayores beneficios, esto debido al futuro aumento en el número de personas que formarán parte de este grupo.

En la Ciudad de México, no se debe olvidar la existencia del INDISCAPACIDAD (Instituto de las Personas con Discapacidad), cuyo objeto fundamental es coadyuvar a la integración al desarrollo de las personas con discapacidad, además, es el encargado de diseñar las políticas públicas en materia de discapacidad.

- **Salud.** Uno de los principales problemas en los centros de salud es el alto nivel de demanda que presentan, no existen los suficientes centros para atender a la totalidad de la población. Para poder asistir a las personas con discapacidad que requieren una atención especializada, se puede hacer un convenio entre los centros de salud pública de tal forma que se canalice a estas personas a los lugares que les puedan brindar la mejor atención.

Los servicios de salud deben realizar campañas que ayuden a prevenir y tratar la discapacidad desde edades tempranas, con la finalidad de brindarles la mejor calidad de vida posible, tomando todas las medidas pertinentes, incluidas medidas legislativas, para modificar o derogar leyes, reglamentos, costumbres y prácticas existentes que constituyan discriminación contra las personas con discapacidad.

- **Educación.** Se requiere un programa de accesibilidad total dentro de los centros educativos del país, de tal forma que se pueda elevar el nivel educativo de las personas con discapacidad.

Teniendo escuelas, donde se puede comenzar con la interacción entre niñas, niños y jóvenes con y sin discapacidad, esta socialización va a colaborar para que los niños traten a las personas con discapacidad por igual y además se volverán más conscientes sobre cómo ayudar y convivir con una persona con discapacidad.

En función del adecuado diseño de las acciones de capacitación, de la calidad del profesorado y de los medios, así como de la metodología empleada y de la evaluación efectuada de las necesidades, del proceso.

- **Empleo.** Una forma de combatir el desempleo de las personas con discapacidad, es dando a conocer a las empresas los múltiples beneficios que pueden adquirir al contratar a una persona con discapacidad.

Además de que se brindan estímulos fiscales a las empresas que realicen acciones a favor de las personas con discapacidad, así como adecuaciones a sus instalaciones en términos de accesibilidad (deducibles al 100% según la ley del Impuesto sobre la Renta), se le da prioridad a las empresas que tengan personas con discapacidad dentro de su plantilla laboral para los concursos de adquisición de bienes y arrendamientos. No olvidar que el patrón que contrate a personas con discapacidad, podrá deducir de sus ingresos un monto equivalente al 100% del impuesto sobre la renta de esos trabajadores.

El desempleo también se puede combatir realizando campañas o concursos cuya finalidad sea la de brindar créditos personales o para microempresas, de tal forma que las personas con discapacidad comiencen su propio negocio.

Existe mayor probabilidad de que una persona con discapacidad, que haya sido contratada en un empleo formal, valore más su puesto que una persona sin discapacidad. Las personas con discapacidad, que han permanecido sin empleo por un largo periodo de tiempo, tienen una mayor necesidad de trabajar debido a la situación vulnerable en la que viven.

El programa Abriendo Espacios, además de los programas y bolsas de trabajo en las universidades que incluyen personas con discapacidad como "COLABORE" de la Universidad Panamericana, brindan apoyo a las personas con discapacidad que buscan un empleo, se tiene que aprovechar la existencia de sus oficinas en toda la república, en ellas se debe de contar con todos los recursos, tecnológicos y de personal, para poder atender a la población.

Debe ser dirigida a quienes se ocupan de los problemas del personal y de su formación en las empresas, a planificadores laborales y a quienes crean medios para la optimización del trabajo, a responsables y agentes sociales, a los departamentos encargados del desarrollo de la plantilla y, desde luego, a los empresarios y dirigentes de cualquier tipo de organización (empresarial y/o institucional) que pretenda el perfeccionamiento y buen funcionamiento de su actividad laboral.

3.3.2 Accesibilidad a los servicios de salud y rehabilitación

Una forma de poder adquirir la mejor tecnología en cuanto a instrumentos de apoyo, como bastones, prótesis o muletas, es mediante el lanzamiento de concursos que inviten a los especialistas en la materia a participar y presentar nuevos materiales o diseños. Las propuestas que se presenten serán sometidas a evaluación y se impulsará la producción de las mejores ideas, todo con la finalidad de brindar a la persona con discapacidad una mejor calidad de vida con una prótesis o instrumento de apoyo que más se adecue a sus necesidades. Además, se pueden hacer convenios con los proveedores de instrumentos de apoyo, a través de la credencial nacional para discapacitados.

Se requiere una evaluación dentro de todos los centros y unidades de rehabilitación existentes para medir la calidad y demanda del servicio, de tal manera que, en caso que sea necesario, se opte por la creación de más centros de rehabilitación y apoyo a los centros ya existentes.

El Instituto Nacional de Rehabilitación tiene todas las herramientas para apoyar la rehabilitación, investigación y estudios en materia de discapacidad, pero no se le otorga el presupuesto necesario para que cumpla al 100% con sus funciones.

Resulta importante resaltar que los problemas de accesibilidad, se deben en su mayoría a aspectos económicos, administrativos, dificultades de traslado presentadas y no por una limitante física de la discapacidad.

3.3.3 Entorno de vida favorables

Se requiere fomentar campañas de accesibilidad urbana, de tal manera que las vías peatonales, centros recreativos y deportivos puedan ser transitadas por cualquier persona con discapacidad. El facilitar el acceso a los centros deportivos, permitirá el rápido crecimiento y formación de atletas paralímpicos, quienes han representado a México con muy buenos resultados.

Como apoyo para la sensibilización hacia las personas con discapacidad, se deben crear campañas o actividades que colaboren en la relación social de las personas con y sin discapacidad. Un ejemplo para sostener este punto es realizando eventos culturales en los que participen personas con discapacidad.

3.4 Acciones concretas

El Programa Nacional de Trabajo y Empleo para las Personas con Discapacidad 2020-2024 consta de cuatro estrategias prioritarias, cada una con diversas acciones.

1. Fomentar ambientes libres de discriminación con perspectiva de género. Entre otros puntos, llevarán a cabo lo siguiente:
 - Creación de registros estadísticos sobre la inclusión laboral
 - Fortalecimiento de la Red Nacional de Vinculación Laboral

- Promover el uso del sistema de Valoración para el trabajo (Valpar) para determinar aptitudes y capacidades
2. Coordinación interinstitucional. Para ello se contempla:
- Programas de mantenimiento y mejora de la infraestructura para que las personas con discapacidad puedan moverse
 - Incluir reactivos sobre la inclusión de esta población en el Programa de Inspección Anual
3. Formación, capacitación y adiestramiento en el trabajo “con las adaptaciones necesarias”. Para ello, la STPS considera:
- Promover la integración de las personas menores de 30 años con discapacidad en el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro
 - Vincular a las personas mediante la estrategia «Abriendo Espacios»

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.1.1 Fortalecer la vinculación laboral de las personas con discapacidad a través de la estrategia Abriendo Espacios.	Específica	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	14 - Trabajo y Previsión Social
2.1.2 Promover la integración de las personas jóvenes con discapacidad en el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro.	Específica	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	14 - Trabajo y Previsión Social
2.1.3 Impulsar el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de formación, capacitación y adiestramiento, con énfasis en personas trabajadoras con discapacidad.	Específica	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	14 - Trabajo y Previsión Social

Estrategia prioritaria 2.1.- Promover la formación, capacitación y adiestramiento en el trabajo con las adaptaciones necesarias para las personas con discapacidad. (http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5622244&fecha=25/06/2021#gsc.tab=0).

La visión es fortalecer la inclusión laboral y seguir desarrollando políticas sustentadas en la capacidad y oportunidad de contar con empleos y ambientes inclusivos.

4. Crear programas educativos para que estos grupos de personas desarrollen competencias laborales. Las acciones puntuales serán:
- Facilitar el acceso a los Centros de Formación para el Trabajo
 - Establecer las competencias docentes para la atención de personas con discapacidad.
 - Fallas de la red nacional de vinculación

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.2.1 Facilitar el acceso a personas con discapacidad a los planteles adscritos a la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo.	Específica	Secretaría de Educación Pública	11 - Educación Pública
2.2.2 Establecer los mecanismos que posibiliten el desarrollo de las competencias docentes orientadas a la atención de personas con discapacidad.	Específica	Consejo Nacional de Normalización y Certificación	11 - Educación Pública
2.2.3 Diseñar y fortalecer las estrategias metodológicas y materiales educativos orientados a la atención de personas con discapacidad.	Específica	Secretaría de Educación Pública	11 - Educación Pública

Estrategia prioritaria 2.2.-

Desarrollar programas educativos con una visión incluyente y de igualdad sustantiva para que las personas con discapacidad desarrollen competencias laborales que favorezcan su inclusión en el mundo del trabajo. (http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5622244&fecha=25/06/2021#gsc.tab=0).

De acuerdo con el documento, esta población tiende a laborar en puestos de menor jerarquía y, por lo tanto, con menor salario. De cada 100 pesos que obtienen, 39 son de un programa de gobierno. En cambio, según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), más de 80% de los ingresos de las personas que no tienen limitaciones proviene de su trabajo.

Por ello, la STPS realizará cambios en la Red Nacional de Vinculación Laboral. El objetivo de este sistema es atender a los grupos que enfrentan mayores barreras en la inserción laboral. Una de sus tareas es dar asistencia personal y especializada a quienes buscan empleo.

El SNE cuenta ya con una estrategia propia para la inclusión, que es Abriendo espacios, el cual formará parte del programa nacional. Con ello se realizarán tres acciones:

1. Intermediación laboral. Según el perfil laboral proporcionarle capacitación, orientación o vinculación con alguna empresa.
2. Orientación ocupacional. Mediante el sistema valoración para el trabajo (Valpar), creado para personas con discapacidad, guiarles al mejor trabajo. O bien, indicarles la rehabilitación física, psicológica o incluso familiar.
3. Capacitación para el trabajo. Solicitar al sector empresarial y el educativo que les proporcione formación

Al dar oportunidades de empleo a estos grupos de la población, se aprovecha el capital humano en concordancia con la responsabilidad social de las empresas y fomenta la creación de centros de trabajo igualitarios y libres de discriminación, beneficiándose de los talentos de todas las personas. Por lo que no solo brinda ayuda a los trabajadores, sino que acerca a más empresas para que contraten al colectivo con discapacidad, brindándoles asesoramiento y apoyo en la contratación de puestos que pueden ser adaptados para ser cubiertos por personas con discapacidad.

Conclusiones

El entorno de las personas que viven en México se ha adaptado de tal manera que busca siempre satisfacer sus necesidades, pero la mayoría de las veces se enfoca en las necesidades de personas que no presentan discapacidad.

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal impulsa la plena aplicación de lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aporta un enfoque integral y una perspectiva moderna de derechos humanos con la que todos debemos familiarizarnos para difundir los preceptos que ahí se enuncian, no sólo para referir y tratar adecuadamente al tema y a quien tiene esta condición, sino también para el reconocimiento de sus derechos y para poder responder a las demandas de inclusión de las personas con discapacidad, siempre en igualdad de condiciones.

El brindar educación a las personas con discapacidad es un hecho que les permitirá contribuir a la autosuficiencia económica.

La salud de las personas con discapacidad es un tema al que se debe de brindar especial atención, es fundamental que a las personas se les atienda desde temprana edad para que reciban rehabilitación y terapia adecuadas con la finalidad de brindarles la mejor calidad de vida posible, como bien lo señala el modelo médico al que hace referencia Luis Fernando Astorga Gatzjens, en su cuadro comparativo de los modelos en discapacidad.

En el Informe mundial sobre la discapacidad de la OMS, se sintetizan las mejores pruebas científicas sobre cómo superar las barreras que enfrentan las personas con discapacidad. El informe es una guía sobre los temas que se deben de tomar en cuenta cuando se realice un programa de protección social para personas con discapacidad; salud, servicios de rehabilitación y asistencia, el entorno, educación y empleo, son temas cruciales para la protección social. Es necesario que el gobierno conozca esta guía que le servirá de apoyo para plantear los programas de protección social.

En México, gracias a la normatividad internacional, se rigen políticas públicas en materia de discapacidad, es importante que se incluyan estrategias más específicas sobre inclusión social, laboral y reglas dentro de los centros de salud, educativas (reglamento de accesibilidad dentro de las escuelas), transporte público etc. En conclusión, no solo se requiere mencionar qué es lo que se debe de hacer para apoyar a las personas con discapacidad, fundamental la consulta a las personas con discapacidad, sus familias y organizaciones que las representan, para asegurar en la práctica cotidiana el lema del movimiento de vida independiente "Nada de nosotros sin nosotros".

En cada estado de la república debe de existir una ley que apoye el desarrollo y la inclusión social de las personas con discapacidad, mediante estas leyes se plantean distintos programas que buscan el bienestar de las personas con discapacidad, pero la mayoría de las veces no son exitosos debido a que no se les da la importancia ni el presupuesto necesario para cumplir con sus objetivos. Cuando se cuenta con una buena organización e interés se pueden alcanzar muchos logros a través de estos programas.

En el capítulo 3, se sintetizaron las estrategias necesarias para la inclusión laboral de las personas con discapacidad, también se dan a conocer varios puntos que permiten formular nuevos programas que busquen el bienestar de las personas con discapacidad.

Es importante reconocer que esas estrategias permitirán dar un gran paso hacia la inclusión de las personas con discapacidad, consiguiendo así la total igualdad de oportunidades y desarrollo social que permitirán a este grupo de personas una competencia equitativa en el ámbito laboral y educativo.

Existen muchas herramientas que ya fueron creadas y que requieren se les dé el uso y la importancia adecuados, esto con la finalidad de poder aprovechar los esfuerzos realizados por los gobiernos, institutos y comisiones anteriores.

Como cualquier otro individuo, las personas con discapacidad merecen respeto e igualdad de oportunidades al entorno en el que viven, el cual no cesa en imponer más barreras que impiden su total vitalidad y desarrollo, pero que aun así no son excusa para seguir adelante en sus vidas.

Bibliografía

Referencias bibliográficas.

- ABRAMOVICH, V. (2006). *Los estándares interamericanos de derechos humanos como marco para la formulación y el control de las políticas sociales*. Anuario de Derechos Humanos. Chile: Centro de Derechos Humanos de la Universidad de Chile, 46-96.
- Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (1998), "Facing Up to Inequality in Latin America", Economic and Social Progress Report, Inter-American Development Bank, Johns Hopkins University Press. CEPAL (2007) *"La cohesión social: inclusión y sentidos de pertenencia en América Latina y el Caribe, Santiago, Chile* (LC/G.2335-P; LC/G.2334-P).
- CANTO, M. (2002). *Introducción a las Políticas Pública*. México D.F.: Movimiento Ciudadano por la Democracia.
- Courtis, Christian (2005) *"Discapacidad y discriminación: los desafíos de la inclusión social"*, mimeo, Instituto Tecnológico Autónomo de México, México D.F.
- Fonseca, Ana (2006), *"Programas de Transferencia de Ingresos en una Perspectiva Internacional: Características y Desafíos"*, UNDP, Sao Paulo, Brasil, mimeo. Rincón Gallardo, Gilberto (2005) *"Reflexiones sobre la Primera Encuesta Nacional sobre discriminación en México"*, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, México D.F.
- GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL (2010). *Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Distrito Federal*. México D.F.: Gobierno del Distrito Federal.
- "Guía de Capacitación sobre la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad", Serie de Capacitación Profesional N ° 19, ONU, Nueva York y Ginebra, 2012.
- INDEPEDI (2012). *Diagnóstico participativo con organizaciones civiles*. INDESOL (2014). Base de datos de las organizaciones inscritas en el Registro Federal de Organizaciones Civiles. México D.F.: Gobierno Federal.
- INEGI, *Las personas con discapacidad en México, una visión al 2010*, 2013, México.

Referencias electrónicas

- CONAPRED (2020). *Encuesta Nacional sobre Discriminación en México*. (n.d.) https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2020/DISCRIMINAC_NAL.pdf
- COPREDDF (2013). *Encuesta sobre la discriminación en la Ciudad de México*. Gobierno del Distrito Federal. (n.d.) http://www.copred.df.gob.mx/work/sites/copred/resources/LocalContent/554/3/Resumen_Ejecutivo_EDIS_2013.pdf DIF (2014). Evaluación Interna 2014 Del Programa de Apoyo Económico a Personas Con Discapacidad Operado en 2013. Mexico D.F.: Gobierno del Distrito Federal.

- EL UNIVERSAL (2014). *Crean registro...* (n.d.) <http://www.eluniversal.com.mx/ciudad-metropoli/2014/crean-enel-df-registro-de-personas-con-discapacidad-1040422.html>
- FERNÁNDEZ, M. T. (2010). *La discapacidad mental o psicosocial y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. Revista Defensor. México: Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Obtenida el 27 de noviembre de 2014, de <http://dfensor.blogspot.mx/2010/12/revista-dfensor-11-discapacidad.html>
- GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL (2006). *Reglamento de la Ley para las personas con discapacidad del Distrito Federal*. Obtenida el 13 de noviembre de 2006, de <http://cgservicios.df.gob.mx/prontuario/vigente/1390.html>
- H. Congreso de la Unión, Ley General de Inclusión de las Personas con Discapacidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2011, art. 19. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPD_120718.pdf
- INDEPEDI (2014). *Estadísticas*. Obtenida el 27 de noviembre de 2014, de http://www.copred.df.gob.mx/wb/copred/personas_con_discapacidad
- INEGI (2012). *Estadísticas a Propósito del día Internacional de las Personas con Discapacidad*. Obtenida el 27 de noviembre de 2014, de <http://www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/espanol/prensa/Contenidos/estadisticas/2013/discapacidad.pdf>
- Ley General de Educación. TEXTO VIGENTE, Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2019. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf>
- ONU (2006). *Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad*. Obtenida el 28 de noviembre de 2014, de <http://www.un.org/spanish/disabilities/default.asp?id=497> ONU (2014). Observaciones finales sobre el informe inicial de México, Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- ONU. SRE (2011). *Informe Inicial de México en torno a la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. Obtenida el 28 de noviembre de 2014, de http://www.sre.gob.mx/csocal_viejo/contenido/comunicados/2011/abr/CDPD260411.pdf